

Oficio No. SGC-2018-2839

DM Quito, n 4 SFT. 2018

Ticket GDOC N° 2018-

Concejala Ivone Von Lippke PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Presente.-

> Asunto: Envío de expedientes AHHyC - para conocimiento de Comisión de Ordenamiento Territorial.

#### De mi consideración:

Por medio del presente y una vez que la Unidad Especial Regula Tu Bario ha incorporado las observaciones a los informes que forman parte de los expedientes de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, conforme los requerimientos formulados por los señores Concejales Metropolitanos en el Seno del Concejo Metropolitano, en primer debate, me permito remitir los expedientes de los asentamientos que detallo a continuación, con el fin de que continúe el trámite pertinente en la Comisión de su presidencia:

- 1. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "San Juan de la Armenia II." (2016-503590)
- 2. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Churoloma Pasaje Machala." (2017-194265)
- 3. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Diecinueve de Mayo." (2016-534296)
- 4. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "El Carmen Alto." (2015-184376)
- 5. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras Balcón Yaruqueño y la Buena Esperanza." (2016-578896)
- 6. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "La Delicia", sector Vista Hermosa. (2016-586726)
- Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Villa Vega." (2016-586803)

Página 1 de 2

8. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Rumichucho Bajo I." (2016-508802)

Atentamente,

Abg. Renato Delgado Merchán

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

Elaboración:	MCaleño	PGC (S)	2018.09.04	جيلا

Ejemplar 1:

Destinatario

Ejemplar 2:

Secretaría General del Concejo

Ejemplar 3:

Archivo auxiliar numérico

Expedientes originales:

Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial



Oficio No. UERB - 1198 - 2018

Quito, 20 de agosto de 2018

Abogado Diego Cevallos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO

Presente.

De mi consideración:

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO RECEPCIÓN

Recibido por:

En atención a su Oficio No. SGC-2017-2128, de 01 de agosto de 2017, en el cual remite 10 trámites, para que se efectúe la actualización de los informes que forman parte de los expedientes de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, conforme el requerimiento de los señores Concejales en el primer debate de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano del 13 de julio de 2017.

Al respecto, tengo a bien remitir el Memorando No. 034-UERB-EG-MI-2018, suscrito por los Asesores: Dra. Ma. Isabel Iñiguez y el Arq. Eduardo Game, en el que manifiestan que luego de la revisión del expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, el mismo cumple con la normativa legal establecida para su respectiva regularización, motivo por el cual, adjunto la documentación original a fin de que se proceda con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Karina Subía

**DIRECTORA DE LA UNIDAD** ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

Adj. 1 expediente con 178 fojas útiles.

Nombres Sumilla Elaborado por: Geovanna Vivero 20-08-2018





#### MEMORANDO No. 034-UERB-EG-MI-2018

Quito, 09 de agosto de 2018

Para:

Abg. Karina Subía Dávalos

**DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"** 

De:

Arq. Eduardo Game Mendoza Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto:

Se remite expediente No. 169 e de "El Carmen Alto"

#### De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente **No. 169** E del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "EL Carmen Alto" de la Parroquia San Isidro del Inca.

Al respecto, nos permitimos informar que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica de responsabilidad de la Coordinación UERB- AZCA (CALDERÓN) que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina

- El Proyecto de Ordenanza cumple con la normativa legal establecida.
- En el Proyecto de Ordenanza se encuentran incorporados los pedidos de los señores Concejales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Las características técnicas se encuentran correctas.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente y solicitar que salvo su mejor criterio, se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Arq. Eduardo Game Mendoza ESPECIALISTA TÉCNICO

Ora. Ma. Isabel Iñiguez Paredes FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

Recibigo por: Qeocakaç
Firma:
Fecha: 0.9.A60.2018

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TUBARRIO

SECRETARIA DE CONTRINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

www.quito.gob.ec acuts setuck

PBX: 3952300 Ext.15026 / 15027 / 15028



# MEMORANDO No. 182-UERB-AZCA-2018

Para:

Ab. Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De:

Lcda. María José Cruz

COORDINADORA UERB - AZCA

Asunto:

CONTESTACIÓN REFERENTE AL OFICIO No. SGC-2017-2128 DEL 01 DE AGOSTO DEL 2017, EN EL CUAL SE REMITE EL EXPEDIENTE QUE FUE CONOCIDO EN PRIMER DEBATE EN EL CONSEJO DEL 13 DE JULIO DEL 2017. (DEVOLUCION EXP. AHHYC COMITÉ BARRIAL "EL CARMEN

ALTO").

Fecha:

Quito, viernes 15 de junio del 2018

En respuesta al Oficio No. SGC-2017-2128, de fecha 01 de agosto del 2017, suscrito por el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, mediante el cual fueron conocidos en primer debate en la sesión de Consejo el 13 de julio del hacen observaciones con la finalidad de subsanar los planteamientos al asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", al respecto nos permitimos exponer lo siguiente:

Mediante Oficio No. UERB-1248-2017, de fecha 13 de septiembre del 2017, se solicitó a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo, se solicita actualizar el informe de riesgo del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto".

Mediante Oficio No. SGSG-DMGR-2018-0485, de fecha 11 de mayo del 2018 la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos envía el informe técnico actualizado No. 125-AT-DMGR-2018 del AHHYC de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto" de la Parroquia San Isidro del Inca; adicional se adjunta la actualización del certificado de gravamen del mencionado asentamiento.

Por tal motivo, ésta Coordinación realiza la devolución del expediente 2015-184376, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado de Interés Social del Comité Barrial "El Carmen Alto" de la Parroquia San Isidro del Inca, para continuar con el proceso de regularización.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

4

Lcda María José Cruz

C<del>OOR</del>DINADORA UERB – AZCA

	Nombre	Cargo	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB-AZCA	15/06/2018	W

Página 1 de 1





Oficio No: SGC-2017-

2128

D.M. Quito,

0 1 AGO, 2017

Ticket GDOC: 2016-204245 / 2016-113140 / 2016-113149 / 2016-586753 / 2016-586963 / 2016-113150 / 2016-113115 / 2015-210745 / 2016-534296 / 2015-184376.

Abogada Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO Presente.-

> Asunto: Se remiten expedientes que fueron conocidos en primer debate en el Concejo en sesión del 13 de julio de 2017 a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

#### De mi consideración:

Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión de Concejo de 29 de junio de 2017, para que se proceda según oficio No. OF. 0265-IVL-CMQ-2017-ILP. Así mismo adjunto copia del oficio No. SG-1952 del 13 de julio de 2017, mismo que contienen las observaciones realizadas por las Concejalas y Concejales Metropolitanos en dicha sesión.

A continuación encontrará el listado de expedientes adjuntos:

- ✓ Exp. 2016-204245, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa María Sur", (850 fojas);
- 2015-184376, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", (164 fojas)
- ✓ Exp. 2015-210745, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "San Miguel de Amagasí" Etapa IV, (452 fojas);
- Exp. 2016-113140, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita Primera Etapa"; (193 fojas);
- Exp. 2016-586973, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Cooperativa de Vivienda "San Mateo"; (132 fojas).

Venezuela y Chile - Palacio Municipal PBX: 3952300 - Ext.: 12231 / 12244 / 12247 www.quito.gob.ec

wite 17 ty sis

- ✓ Exp. 2016-113115, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Niztares de San Juan"; (119 fojas);
- ✓ Exp. 2016-113150, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Valle de San Juan Tercera Etapa"; (91 fojas);
- ✓ Exp. 2016-586753, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Luz"; (328 fojas);
- ✓ Exp. 2016-534296, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras "Diecinueve de Mayo"; (180 fojas); y,
- ✓ Exp. 2016-113149, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Díaz"; (294 fojas).

Atentamente,

Abe Diego Cevallos Salgado

SÉCRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

#### Adjunto:

10 expedientes en 11 biblioratos

Oficio No. SG-1952 del 13 de julio de 2017

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2017-07-28	Q
Revisión:	MSubía	PSG (S)	2017-07-28	OS,

Ejemplar 1:

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2:

Archivo Auxiliar Numérico

Ejemplar 3:

Archivo en antecedente

Ejemplar 4:

Secretaría General del Concejo

#### C.C. para conocimiento

Ejemplar 5:

Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.



Oficio No.: SG-

1952

Quito D.M.,

1 3 JUL. 2017

Ticket GDOC: 2015-204245; 2016-113140; 2016-113149; 2016-586753; 2016-586963; 2016-113150; 2016-113115; 2015-210745; 2016-534296; 2015-184376

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de las Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y . consolidados conocidas en sesión ordinaria de Concejo, de 13 de julio de 2017.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en Sesión Ordinaria de 13 de julio de 2017, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

- 1. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado "Comité Pro Mejoras del Barrio Santa María del Sur", a favor de sus copropietarios.
- Concejala Ivone Von Lippke.
  - Se debe realizar el cambio del artículo 11 por el siguiente: "En caso de retraso en la ejecución de obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa María del Sur", se sujetarán a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano vigente".

Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.

Página 1 de 6

# b) Concejala Susana Castañeda:

- Insiste en el informe sobre los asentamientos humanos de hecho y consolidados que han sido objeto de relocalización.
- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.
- Deben corregirse los porcentajes de valores y de área verde que no coinciden en el texto de la Ordenanza.

# c) Concejal Luis Reina:

- Se utiliza el término "faja de protección" cuando debe decirse "franja de protección".
- Solicita se revise la redacción del artículo 6 ya que se habla de propietarios cuando se tratan de posesionarios.

# d) Concejala Luisa Maldonado:

- Es necesario que se defina el modelo de gestión de las obras de mitigación debido a que estas obras son costosas. Se debe trabajar en una propuesta. Solicita que para la siguiente sesión, desde la Secretaría de Seguridad y Gobernabilidad se presente ante el Concejo un informe sobre los indicadores de medición de situación de riesgo en los asentamientos, la identificación específica de dónde está el problema, su forma de mitigación y modelo de gestión. Acompañado a este informe deberá presentarse el proyecto de Ordenanza establecido en la Disposición General Décimo Cuarta del COOTAD.

#### e) Concejala Renata Salvador:

- Solicita que los informes de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad sean más detallados.
- Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", a favor de sus copropietarios.

# a) Concejala Ivone Von Lippke.

- Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.

#### b) Concejala Susana Castañeda:

- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.



- 3. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 243183 y 352668, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado denominado Comité Promejoras del Barrio "San Miguel de Amagasí" Etapa IV, a favor de sus copropietarios.
- a) Concejal Jorge Albán:
- El número de lotes que se aprueban por excepción es muy alto en este caso.
- b) Concejala Ivone Von Lippke.
- Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.
- c) Concejala Susana Castañeda:
- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.
- 4. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Santa Teresita Primera Etapa", a favor de sus copropietarios.
- Concejala Ivone Von Lippke.
- Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.
- b) Concejala Susana Castañeda:
  - Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.
- 5. Ordenanza Reformatoria a la Ordenanza No. 3313, sancionada el 23 de agosto de 1999, que aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Cooperativa de Vivienda "San Mateo", a favor de la Cooperativa de Vivienda "San Mateo".
- Concejala Ivone Von Lippke.

Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.

# b) Concejala Susana Castañeda:

- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.
- 6. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio "Niztares de San Juan", a favor de sus copropietarios.

# a) Concejala Ivone Von Lippke.

- Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.

# b) Concejala Susana Castañeda:

- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.
- 7. Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Valle de San Juan Tercera Etapa", a favor de sus copropietarios.

#### a) Concejala Ivone Von Lippke.

- Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.

#### b) Concejala Susana Castañeda:

- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.
- Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 397730 y 353546 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "La Luz", a favor de sus copropietarios.

# a) Concejala Ivone Von Lippke.

- Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.



# b) Concejala Susana Castañeda:

- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.
- Ordenanza que reconoce y aprueba el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Díaz", a favor de sus copropietarios.
- a) Concejala Ivone Von Lippke.
- Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.
- b) Concejala Susana Castañeda:
- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.
- 10. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 5552980 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras "Diecinueve de Mayo", a favor de sus copropietarios.
- a) Concejala Ivone Von Lippke.
- Se debe incorporar el artículo que establezca que los AHHyC son de interés social.
- b) Concejala Susana Castañeda:
- Hay temas de riesgo que están siendo pasados por alto, solicita se especifiquen los lotes que están en riesgo alto y si el riesgo es o no mitigable, los barrios tienen una consolidación baja cuando en lugar de regularizar se podría relocalizar.

Sin perjuicio de las observaciones antes referidas, me permito recordar a usted que, conforme a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, a partir de la fecha de realización del primer debate, las concejalas y concejales, así como la ciudadanía en general, tienen un plazo de dos días para remitir a la Presidencia de la Comisión observaciones al proyecto normativo.

De igual manera, y conforme lo previsto en el inciso tercero del literal f) del artículo 13 de la Resolución del Concejo No. C 074, el procesamiento de las observaciones antes referidas, deberán

Página 5 de 6

ser incluidas en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión que usted preside, a fin de que la misma elabore el informe para segundo debate.

Finalmente, me permito adjuntar en archivo digital (CD), el audio correspondiente a la parte pertinente de la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de 13 de julio de 2017, en la que se realizó el primer debate de los proyectos normativos objeto del presente oficio.

Atentamente,

Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría General	2017-07-13	n

Ejemplar 1:

Destinatarios

Ejemplar 2:

Archivo numérico

Ejemplar 3:

Archivo de antecedentes

Ejemplar 4:

Secretaría General del Concejo

CC:

Con copia junto con expedientes originales

Ejemplar 5:

Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial



Oficio No. SGSG-DMGR-2018-0485 DM Quito, 11 de mayo de 2018 Ticket GDOC N° 2017-133601

Abogada
Karina Subía
DIRECTORA
UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO
Presente.-

Asunto: Respuesta a solicitud de informe de riesgos Ref. Oficio No. UERB-1248-2017

De mi consideración:

En atención al oficio Nº UERB-1248-2017, ingresado con ticket # 2017-133601 de fecha 13 de septiembre de 2017, donde se solicita realizar informe de riesgos para el AHHYC denominado "El Carmen Alto" de la Parroquia de Calderón, conformado por el macrolote con No. Predial 405045, 405042, 374227 y Clave Catastral 12510 07 001 002, 12510 07 001 001, 12410 05 001.

Al respecto, envío a usted el informe técnico Nº125-AT-DMGR-2018 que contiene las observaciones, conclusiones y recomendaciones respectivas.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE RIESGOS.

Adjunto:

Copia de recibido de Informe Técnico No. 125-AT-DMGR-2018

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	E. Carrión	AT	20180511	all a
Revisión:	J. Ordoñez	AT	20180511	
Aprobación:	C. Rivera	AD	20180511	Chil

Ejemplar 1:

Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ejemplar 2:

Archivo, DMGR



cient extentagos



Nº. 125 AT-DMGR-2018

# INFORME TÉCNICO Evaluación de Riesgo: Solicitud UERB Fecha de elaboración 07/05/2018

# I UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN

Coordenadas WGS 84/UTM 17S	Administración Zonal	Parroquia	Nombre del barrio
X: 783211; Y: 9985706 Z:2794 msnm aprox.	EUGENIO ESPEJO	SAN ISIDRO DEL INCA	EL CARMEN ALTO

Dirección	Condición del bo	orrio	Solicitud (Ref. Oficio)	Ticket N°
Barrio San Miguel de Amagasi,	Regular			7. 70.11.12
Entrando por la Calle fortines hacia la	Irregular		OF. No.1248-UERB-2017	2017 122/01
parte sur de la quebrada Seca	En proceso de regularización	x	OF. NO.1248-UERB-2017	2017-133601
Datos del área evaluada	Propietario: Asentamiento humano de hech "El Carmen Alto" Clave catastral: 12510 07 001 0 12510 07 001 0 12410 05 001 Número predial: 405045 405042		"El Carmen Alto"  atastral: 12510 07 001 002  12510 07 001 001  12410 05 001  predial: 405045	nsolidado

# 2 DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ÁREA EVALUADA

Ítem	Descripción				
Área	32 lotes, pertenecientes al barrio con un área total de 21.442m²				
PUOS	El área de análisis se encuentra asentada sobre dos tipos de suelo: Los lotes (18, 19, 20, 21 22, 23, 24, 25, 26, 32) P. Ecol/Conser. Patri. Nat y demás lotes se encuentran en Residencia Urbano 2.				
Relieve	El sector barrial evaluado está ubicado entre los 2840 m.s.n.m. y los 2780 m.s.n.m. con una diferencia altitudinal de 100 metros, posee una superficie de Laderas onduladas con suave pendiente (2° - 5°) de inclinación representando de 5%a 12% y Laderas con moderado pendiente (6° - 15°) de inclinación con porcentajes del 25% a 50%.				
Número de Edificaciones	25 edificaciones representando un total de consolidación del 78.13%				
Tipos edificación : Casa/edificio de departamentos/Med iagua (Construcción Informal)	Al tratarse de una inspección visual, no se realizó ninguna prueba de tipo exploratorio, ni de remoción de materiales, sino de la evaluación de las edificaciones observadas exteriormente a los elementos estructurales y no estructurales, así como de los materiales de construcción.  En el área de análisis se observó estructuras con las siguientes características:				
	<ol> <li>Edificaciones de una planta constituidas con sistemas de muros portantes de adobe sujeto con chocoto, cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento.</li> <li>Edificación de una planta, conocidas como "mediaguas", las cuales se conforman con sistemas de mampostería simple fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera y planchas de fibrocemento.</li> <li>Edificaciones de una planta, las mismas que constan con columnas de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero (arena, cemento, agua), cubierta con correas de madera/metálicas y planchas de fibrocemento/zinc.</li> <li>Edificaciones de una planta, constituídas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, se visualizó porosidad del hormigón y el acero de refuerzo expuesto.</li> <li>Edificaciones de dos plantas, constituídas con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado, losa de hormigón armado, mampostería de bloque fijado con mortero, se visualizó porosidad del hormigón y el acero de bloque fijado con mortero, se visualizó porosidad del hormigón y el acero de bloque fijado con mortero, se visualizó porosidad del hormigón y el acero de</li> </ol>				

I.T. 125 Eugenio Espejo, San Isidro del Inca, El Carmen Alto Página 1 de 14

LA JEM HOR DE COR - 171ciento atenta y on



Nº. 125 AT-DMGR-2018

	6. Edifica				de pórticos (viga de hormigón armado		
	cubie bloqu	rta con correa e fijado con n	s de madera y pla	anchas de fibrocem emento, agua), se v	ento, mampostería d visualizó porosidad d		
	7. Edifica	aciones de dos des de madera	plantas, constituio	das con sistemas est gas y entramado de	ructurales de madero madera, cubierta co		
	8. Edifica colum armaa	aciones de tre nnas) de hormi do, mamposter	es plantas, confor igón armado, ent ría de bloque fijac	rmadas con sistemo trepiso y cubierta c do con mortero, se s	as de pórticos (viga on losas de hormigó visualizó porosidad d		
	9. Edifica colum armad	aciones de tre nnas) de hormi do, mampostei	igón armado, ent ía de bloque fijac	rmadas con sistemo trepiso y cubierta co do con mortero, se s	as de pórticos (viga on losas de hormigó visualizó porosidad d		
	hormigón y el acero de refuerzo expuesto, además de presentar discontinuidad en el sistema de pisos y ejes estructurales no paralelos.						
	10. Edificaciones de cuatro plantas construidas en terrazas (diferentes niveles), y se						
	constituye con sistemas de pórticos (vigas, columnas) de hormigón armado,						
	entrepisos y cubierta con losas de hormigón armado, mampostería de bloque						
	fijado con mortero (arena, cemento, zinc), se visualizó la patología de columnas cortas.						
	Adicionalmente en el área de estudio se visualizó;						
	<ul> <li>Muro articulado, que consta con columnas de hormigón armado y mampostería de piedra fijado con mortero.</li> </ul>						
	<ul> <li>Muro articulado, constituido con columnas y vigas de hormigón armado,</li> </ul>						
	pantallas de hormigón armado, se identificó que el hormigón muestra porosidad						
	y el acero de refuerzo expuesto, los drenes están taponados con hormigón.						
	En la parte inferior del talud, sacos de arena como un sistema de sostenimiento provisional, además cilindros de hormigón						
					ostería de piedra fijac		
	The second secon		stán taponados.	John et Eust			
		The same			Land Line		
Uso edificación (vivienda, comercio, industria, educación)	Vivienda.						
Existencia de servicios básicos	Energía eléctrica	Agua potable	Alcantarillado sanitario	Alcantarillado Pluvial	Telefonía fija		
servicios básicos				No.			
(si/no)	SI	SI	SI	NO	SI		

# 3 EVENTOS OCURRIDOS/EMERGENCIAS

#### 3.1 Listado de eventos

Según la cobertura de eventos adversos ocurridos desde el año 2005 al 2013 se han registrado casos dentro de un radio de 1Km² del asentamiento humano los que a continuación se describen:

EVENTO	AÑO	MES	SECTOR	DISTANCIA
Deslizamiento	2006	Febrero	Barrio 18 de septiembre	911 metros
Deslizamiento	2006	Febrero	Barrio La Quintana	796 metros
Deslizamiento	2007	Marzo	Barrio 18 de septiembre	868 metros
Deslizamiento	2007	Diciembre	Comité del pueblo	859 metros
Deslizamiento	2008	Abril	Carmen bajo	840 metros





Nº. 125 AT-DMGR-2018

#### 4 AMENAZAS EN EL SECTOR EVALUADO

### 4.1 Amenazas Geológicas

#### 4.1.1 Descripción de la amenaza por movimientos en masa

Existen parámetros básicos que condicionan a un terreno para generar su inestabilidad: litología (tipo de suelos y rocas), pendiente y humedad del suelo y adicionalmente, hay 2 factores principales que pueden desencadenar o detonar posibles deslizamientos: lluvias intensas y sismos. Pueden también propiciarse y desencadenarse por intervención antrópica.

Geológicamente, el asentamiento humano de interés está ubicado sobre las estribaciones orientales del cinturón montañoso que se extiende a lo largo de Quito el cual está conformado por varios segmentos de pliegues tectónicos alineados en sentido Norte-Sur por alrededor de 60 km. Este cinturón montañoso está asociado al sistema de fallas inversas de Quito que se extiende desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, particularmente, el asentamiento humano denominado "El Carmen Alto" se encuentra sobre el segmento denominado La Bota.

La litología superficial predominante en el sector corresponde a una secuencia de estratos o niveles intercalados de tobas beige, cenizas grises y lapilli de pómez blanca. Este tipo de depósitos provienen de grandes erupciones pasadas de los volcanes circundantes. Las unidades tobáceas tienen textura limo-arenosa, se presentan endurecidas, parcialmente cementadas y tienen baja compresibilidad; las capas de ceniza y lapilli de pómez se presentan con diferentes tamaños de granos, sorteo pobre a moderado, el material granular está suelto y son susceptibles a mayor erosión. Esta secuencia de materiales volcánicos forma parte de la Formación Cangahua, de edad Pleistocénica, que puede llegar a tener algunas decenas de metros de potencia.

Localmente en el asentamiento humano evaluado se observó una ladera con pendiente variable, la zona en general presenta pendientes que descienden hacia la Quebrada Seca ubicada al sur del AHHYC. De manera general, en la zona de mayor pendiente existen lotes donde se observaron cortes en el terreno desprotegidos de poca altura (<3 metros, Lotes No. 20, 23, 24, 26) que representan factores de amenaza alta; por otro lado, existen lotes colindantes con la quebrada y de los cuales se debe verificar los retiros de protección de la misma Lotes No. 20, 21 y 26. Adicionalmente, la Quebrada Seca tiene vertientes muy abruptas que descienden hasta su lecho, con pendientes escarpadas mayores a 50°, y aunque no se pudo observar su cauce, se estima que tiene más de 30 metros de profundidad y alrededor de 50 metros de ancho.

Adicionalmente, "El Carmen Alto" presenta un alto grado de consolidación, no cuenta con sistema de alcantarillado (pluvial y sanitario) y la infraestructura vial interna está en regulares condiciones, razón por lo cual los procesos de erosión superficial son muy agresivos y generan pérdida del terreno.

Por lo descrito anteriormente, se define que la **Amenaza por Movimientos en Masa** es **Moderada para los lotes 1- 17**, y para los <u>Lotes No. 18 a 32</u> donde el nivel de la amenaza es muy Alto.

#### 4.1.2 Descripción de la amenaza por sismos

El territorio del DMQ está expuesto a los efectos negativos de terremotos que pueden ser originados en distintas fuentes sísmicas como la zona de subducción frente a la margen costera y fallas geológicas corticales al interior del territorio continental de Ecuador. Debido a su proximidad, el Sistema de Fallas Inversas de

I.T. 125 Eugenio Espejo, San Isidro del Inca, El Carmen Alto Página 3 de 14

ALLEM FOR DE CAR - 170-



Nº. 125 AT-DMGR-2018

Quito (SFIQ) es considerado como la fuente sísmica de mayor peligrosidad para el DMQ. Este sistema de fallas se prolonga aproximadamente 60 km de longitud, en sentido Norte-Sur, desde San Antonio de Pichincha hasta Tambillo, con un buzamiento promedio de 55º hacia el Occidente.

Investigaciones recientes sobre tectonismo activo y evaluación de la amenaza sísmica probabilística en Quito (Alvarado et al., 2014; Beauval et al., 2014) han determinado que el sistema de fallas se divide en cinco segmentos principales, los cuales podrían generar sismos de magnitudes máximas potenciales entre 5,9 a 6,4 de manera individual (escenario más probable), pero también existe la posibilidad de una ruptura simultánea de todos los segmentos lo que provocaría un sismo potencial de magnitud 7,1 (escenario poco probable). Además, se estimó que el valor promedio de la aceleración máxima del terreno se aproxima a 0,4g (40% de la Gravedad) en roca, para sismos con período de retorno de 475 años (probabilidad del 10% de exceder ese valor de aceleración del suelo al menos una vez en los próximos 50 años); sin embargo, en estas investigaciones no se consideraron los efectos de sitio ni efectos topográficos (suelos compresibles, suelos con alto contenido orgánico, suelos arenosos poco consolidados, depósitos aluviales, rellenos de quebradas) donde se esperaría que las ondas sísmicas incrementen su amplitud y se genere mayores niveles de daños.

Localmente, debido a la descripción de la litología presente en el sector evaluado (Cangahua consolidada y secundaria) se esperaría que las ondas sísmicas se amplifiquen, además, la parroquia San Isidro del Inca se encuentra cerca de fallas geológicas activas, por tanto la amenaza sísmica se considera alta.

#### 4.1.3 Descripción de la amenaza volcánica

Respecto a esta amenaza, la potencial caída de piroclastos (material sólido arrojado a la atmósfera durante una erupción explosiva) es el fenómeno volcánico que podría ocasionar diferentes niveles de impactos en todo el DMQ, donde la zona con mayor afectación dependerá del volcán que se encuentre en erupción, especialmente de su magnitud, duración e intensidad, la altura que alcance la columna eruptiva (nube de ceniza), la dirección y velocidad del viento a dicha altura y la distancia de la población expuesta al volcán.

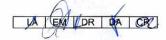
Para analizar esta amenaza se enfocará en los centros volcánicos Guagua Pichincha y Pululahua que, debido a su ubicación respecto a la zona de estudio y a que son considerados geológicamente activo y potencialmente activo respectivamente, podrían causar impactos directos al sector evaluado.

# Volcán Guagua Pichincha

El volcán Guagua Pichincha forma parte del denominado complejo volcánico Pichincha, su cráter está localizado a aproximadamente 18 km al Oeste-Suroeste del asentamiento "El Carmen Alto" y tiene una altitud de 4050 metros sobre el nivel del mar. Este volcán es uno de los más activos del país, puesto que desde la época colonial ha experimentado varios ciclos eruptivos, afectando a los habitantes de Quito en múltiples ocasiones (1566, 1575, 1582, 1660, 1843, 1868, 1999) con fenómenos como caídas de piroclastos y lahares secundarios. La recurrencia de este volcán oscila aproximadamente entre 100 y 150 años según los registros históricos de los últimos cinco siglos, pero se conoce sobre una erupción colosal que tuvo lugar hace casi 1.000 años antes del presente, cuya recurrencia es mayor.

#### Volcán Pululahua

El Complejo Volcánico Pululahua está ubicado al Norte del DMQ, su cráter está a 19 km al Nor-Noroeste del asentamiento "El Carmen Alto" y su cumbre alcanza los 3356 metros sobre el nivel del mar. Este centro volcánico no tiene la típica forma cónica debido a las erupciones explosivas de gran magnitud que ocurrieron hace





Nº. 125 AT-DMGR-2018

aproximadamente 2.500 años antes del presente, asociadas a magmas muy viscosos de composición química "dacítica" (publicaciones científicas del Instituto Geofísico-EPN). Se conoce que un período eruptivo anterior al citado ocurrió alrededor de 6.000 años antes del presente, por lo que se puede concluir que la recurrencia eruptiva del Pululahua es de pocos miles de años, pero la magnitud de las erupciones es muy alta. Las parroquias San Antonio de Pichincha, Pomasqui, Calderón principalmente fueron urbanizadas sobre los depósitos volcánicos del Pululahua (flujos y caídas piroclásticas).

Adicionalmente, es importante mencionar que el volcán Reventador causó una afectación importante por caída de ceniza en 2002 en el DMQ, sin embargo un escenario eruptivo similar a este tiene una recurrencia de un evento por siglo aproximadamente, según el Mapa de los Peligros Potenciales del Volcán Reventador (Bourquin y otros, 2011; IGEPN).

#### 4.1.4 Descripción de la amenaza volcánica

#### 5 ELEMENTOS EXPUESTOS Y VULNERABILIDADES

# 5.1 Elementos expuestos

Para Movimientos en Masa: de manera general, se considera que el asentamiento humano "El Carmen Alto" de la Parroquia San Isidro del Inca presenta condiciones locales moderadas a altas de exposición ante deslizamientos, para los lotes 1 al 27 que muestran una exposición moderada a baja al existir cortes de ladera de poca altura (< 3 m) sin contar con medidas de protección en los taludes; y los lotes 18 al 32 presentan una exposición muy alta por estar ubicados dentro de la franja de protección de la quebrada Seca y sobretodo porque existen construcciones que están muy cerca de su borde superior que fue afectado por procesos erosivos ocasionados debido a malas prácticas de control de agua lluvia.

<u>Para amenaza sísmica</u>: todo el asentamiento humano "El Carmen Alto" está expuesto a los efectos negativos de un evênto sísmico, si el epicentro estuviera localizado en el DMQ y la magnitud e intensidad fueran considerables.

<u>Para amenaza volcánica</u>: de igual manera, todo el asentamiento humano "El Carmen Alto" está expuesto a potenciales caídas de piroclastos de los centros eruptivos analizados anteriormente.

#### 5.2 Vulnerabilidad Física

Edificación: Con base a la inspección de campo se determinó:

 Por movimientos en masa: Considerando principalmente la exposición de las edificaciones ante movimientos en masa, al no existir cortes de terreno/taludes y estar junto a un río, además considerando el sistema estructural, tipo de material de la mampostería, tipo de cubierta, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	3, 9, 10,
MODERADO	2, 4, 5, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 22, 25, 28,
ALTO	1, 7, 19, 21,
MUY ALTO	20, 23, 24, 26

I.T. 125 Eugenio Espejo, San Isidro del Inca, El Carmen Alto Página 5 de 14

ciento evente y mon



Nº. 125 AT-DMGR-2018

\*Note: Cabe recalcar que los lotes en los cuales no existen edificaciones (elementos expuestos), no presentan un nivel de vulnerabilidad física; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Por eventos sísmicos: Analizando las patologías estructurales, irregularidades en planta y elevación, sistema estructural de las edificaciones, tipo de mampostería, tipo de cubierta, sistemas de entrepisos, número de pisos, año de construcción, estado de conservación de la edificación, el suelo sobre el cual está cimentada la estructura; se estableció las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física como se detalla a continuación:

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES
BAJO	2, 5, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 23.
MODERADO	1, 3, 12, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 28.
ALTO	4, 7, 8, 25
MUY ALTO	

\*Note: Cabe recalcar que los lotes en los cuales no existen edificaciones (elementos expuestos), no presentan un nivel de vulnerabilidad física; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

 Por eventos volcánicos: Analizando el tipo de cubierta, número de pisos, material de paredes, sistema estructural, estado de conservación, año de construcción; las tipologías constructivas indicadas en el ítem Tipo de Edificaciones de la Sección 2, corresponde a una vulnerabilidad física: ilusiones

NIVEL DE VULNERABILIDAD	LOTES	
BAJO -	2, 4, 5, 9, 11, 12, 13, 14, 16, 23,	
MODERADO	10, 22	
ALTO	1, 3, 7, 8, 15, 17,18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 28,	
MUY ALTO	10 m	

\*Note: Cabe recalcar que los lotes en los cuales no existen edificaciones (elementos expuestos), no presentan un nivel de vulnerabilidad física; y, en los lotes que se encuentran más de una edificación la vulnerabilidad física para el lote será de la edificación de mayor vulnerabilidad.

Sistema Vial: La calle principal es adoquinada por lo que muestra una vulnerabilidad física baja, mientras que un pasaje es parcialmente adoquinado y de suelo afirmado, las escalinatas son de suelo natural cubierta de vegetación, no se observó sistemas de conducción de aguas lluvias, lo que indica una vulnerabilidad física alta en temporada de lluvias frente a erosión por escorrentía superficial.

#### 5.3 Vulnerabilidad Socio-económica

El asentamiento humano de hecho y consolidado a regularizar "El Carmen Alto" se encuentra en la parte norte de la Parroquia de San Isidro del Inca, Dicho asentamiento cuenta con los servicio básicos de agua potable, luz eléctrica, alcantarillado y telefonía. Se manifiesta que no existe transporte urbano, el área total

I.T. 125 Eugenio Espejo, San Isidro del Inca, El Carmen Alto Página 6 de 14





·· No. 125 AT-DMGR-2018

del terreno es de 21.442 m<sup>2</sup> incluyendo las 25 edificaciones lo que determina una consolidación del 78.13 % aproximadamente.

#### CALIFICACIÓN DEL RIESGO 6

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "El Carmen Alto" de la Parroquia San Isidro del Inca, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina lo siguiente:

- Riesgo por movimientos en masa: el AHHYC "El Carmen Alto" en general presenta Riesgo Moderado Mitigable para los lotes 1 al 17; y Riesgo Muy Alto Mitigable para los lotes 18 al 32 por su alta exposición, afectaciones por movimientos en masa recientes, amenaza y vulnerabilidad muy altas, y por estar ubicados dentro de la franja de protección de la Quebrada Seca (Lotes 20, 21, 26).
- Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "El Carmen Alto" presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- Riesgo por fenómenos volcánicos: el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "El Carmen Alto", así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "El Carmen Alto" de la Parroquia San Isidro del Inca, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, los beneficiarios deberán cumplir las. recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

#### Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando es factible técnica, económica, social y políticamente intervenir el territorio mediante la implementación de medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice, dentro de márgenes razonables y aceptables de seguridad.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aquas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- > Acciones Activas: Promueve interacción activa de las (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria)
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)



Nº. 125 AT-DMGR-2018

#### RECOMENDACIONES

## Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/posesionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "El Carmen Alto", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las <u>Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales</u> de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.
- Los posesionarios/propietarios de los lotes colindantes donde el suelo es de tierra, deberán implementar sistemas de conducción de escorrentía pluvial (cunetas, canales, zanjas) con la asesoría técnica respectiva, para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material sólido (lodo, arena, escombros de construcciones, basura) que pueda obstruir los sumideros existentes en los pasajes, o afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.
- Los propietarios/posesionarios de los lotes de "El Carmen Alto" no deben realizar más excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- La zona de afectación de muy alto riesgo mitigable se encuentra dentro de la franja de protección de la Quebrada Seca, lo cual afecta a los Lote 20, 21 y 26; deberán cumplir con las Ordenanzas Metropolitanas para el cumplimiento de retiro de quebradas.

#### Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "El Carmen Alto", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "El Carmen Alto", las edificaciones en proceso
  de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del
  área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría
  técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para
  que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de
  reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

VA COM VOR DA COM



Nº. 125 AT-DMGR-2018

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y Iapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual los habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomiendan buscar refugio.

#### **Recomendaciones Generales**

Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "El Carmen Alto" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa "Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

#### Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto, de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "El Carmen Alto" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.

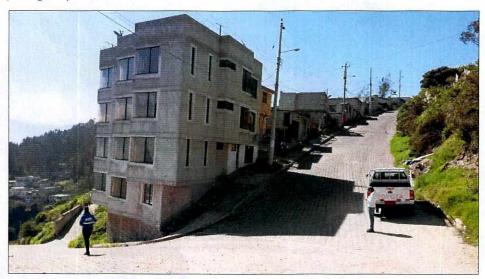
SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Nº. 125 AT-DMGR-2018

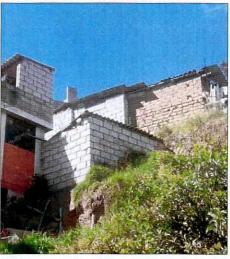
# 8 SOPORTES Y ANEXOS

# 8.1 Respaldo fotográfico

# 8.1.1 Tipologías y materiales utilizados en las construcciones









I.T. 125 Eugenio Espejo, San Isidro del Inca, El Carmen Alto

Página 10 de 14

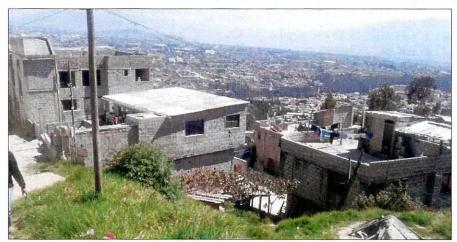




N°. 125 AT-DMGR-2018







# 9 BASE CARTOGRAFICA Y MAPS TEMATICOS

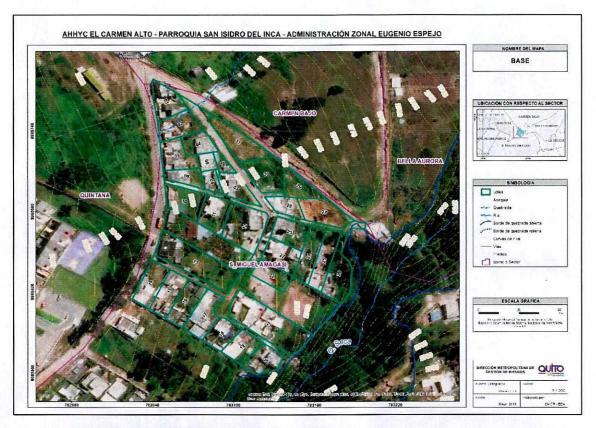
# 9.1.1 Ubicación



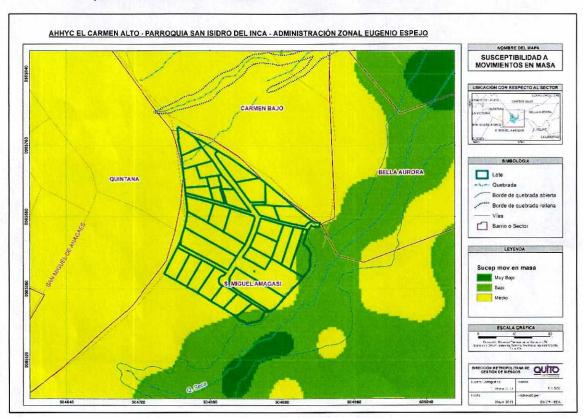
cient overto y sees



Nº. 125 AT-DMGR-2018



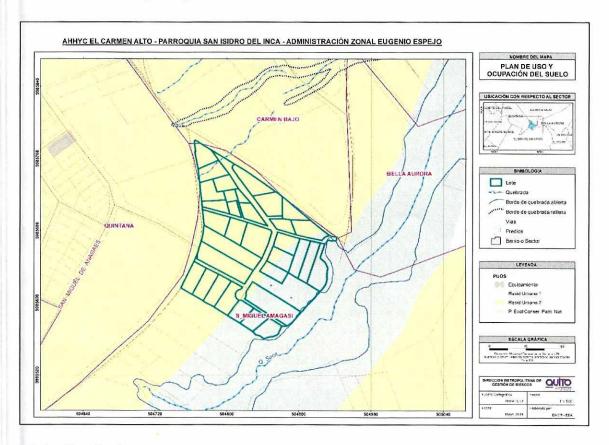
# 9.1.2 Susceptibilidad a Movimientos en Masa



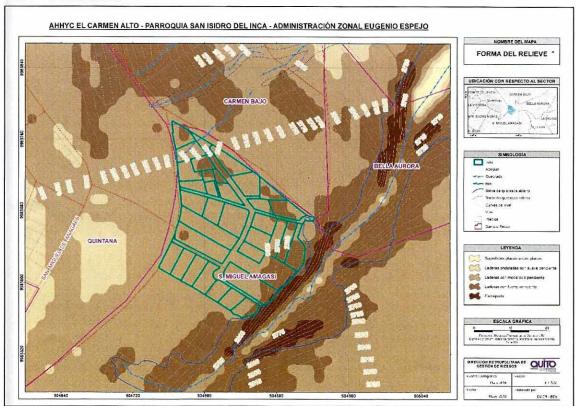


Nº. 125 AT-DMGR-2018

# 9.1.3 Plan de Uso y Ocupación del Suelo



#### 9.1.4 Pendientes



I.T. 125 Eugenio Espejo, San Isidro del Inca, El Carmen Alto Página 13 de 14

JA PAN VOR DA COR -165-



Nº. 125 AT-DMGR-2018

# 10 FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

NOMBRE	CARGO	RESPONSABILIDAD	FECHA	FIRMA
Daniel Altamirano	Ing. Geógrafo Analista de Riesgos	Elaboración de cartografía	27/04/2018	Chyfol
Edison Merino	Técnico Analista en Riesgos	Elaboración de Informe	01/05/2018	9
Daysi Remachi	Ing. Civil	Elaboración de Informe	01/05/2018	- Alahah
Luis Albán	Ing. Geólogo	Análisis Geológico Revisión de informe	10/05/2018	Deff.
Christian Rivera	Director DMGR	Aprobación del Informe	10/05/2018	UANI



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD **DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

#### OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO SALAZAR ESTEVEZ Date: 2018.03.19 14:52:34 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 88286 Número de Petición: 93798

Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2018 a las 08:04

Número de Certificado: 105495

Fecha emisión: 19 de Marzo de 2018 a las 14:51

Referencias: 03/07/1995-PO-8492f-10825i-25934r

Tarietas::T00000109186:

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 294-UERB-2018, de cinco de marzo del dos mil diez y ocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hípoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con la letra B, ubicado en el sector El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón.- LINDEROS: NORTE: camino considerado, dentro de la lotización en una longitud de ciento ochenta y nueve metros; SUR: quebradilla en ciento cuarenta y cinco metros; ESTE; quebradilla en ciento cinco metros; y OESTE: en una parte con camino público y en otra terreno que se reserva I vendedores y otra camino en una longitud de cincuenta y seis metros; SUPERFICIE: nueve mil novecientos dos metros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

MANUEL EDUARDO SINGO, casado; (5.04%),- GALO EDUARDO GUAHAN, Casado; (6.98%),- MANUELA ALCOSER MUYOLEMA, casada; (5.08%),- LUIS ANIBAL BUSTILLOS, casado; (9.38%).- ENRIQUE VALLA CARMILEMA, casado; (5.50%).- HUMBERTO CHUQUITARCO, casado; (2.57%).- ELIAS ALMACHE SANGUCHO, divorciado; (6.05%).- JOSE TACO, casado; (4.23%).- JOSE YEBLA GUAYRACAJA, casado; (8.37%).- LUIS SANGUÑA, casado; (5.53%).- MARIA CRISTINA GUASGUA, soltera; (4.95%).- ADELA DEL CISNE PULLAGUARI, casada; (9.52%).- MANUEL LEMA, casado; (5.25%).- JOSE CARLOS LLAMATUMBI, casado; (5.20%)

PLACIDO PALOMA CHICAIZA, casado; (5.92%).- TELMO TOAPANTA, casado; (5.62%), Y LUZ MARIA CAIZA, casada (4.72%).-

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

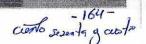
Mediante compra a los cónyuges PEDRO PILLAJO ABRAJAN y ROSARIO ALCOCER de PILLAJO, según escritura otorgada el primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario doctor Gonzalo Román, inscrita el TRES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; estos, en mayor extensión por compra a Enma Cordovez Caicedo, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario doctor Efraín Martínez, inscrita el uno de octubre del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE HIPOTECAS, NI PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.----- \*\*\*Se hace constar que no se revisa gravámenes a nombre de HUMBERTO CHUQUITARCO, JOSE TACO, LUIS SANGUÑA, TELMO TOAPANTA, por desconocer sus nombres completos.----\*\*\*Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de MANUEL EDUARDO SINGO, GALO EDUARDO GUAHAN, MANUELA ALCOSER MUYOLEMA, LUIS ANIBAL

Ulloa N31-10 y Murgeón PBX: 39888170

www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec



#### Página 2

BUSTILLOS, ENRIQUE VALLA CARMILEMA, ELIAS ALMACHE SANGUCHO, JOSE YEBLA GUAYRACAJA, MARIA CRISTINA GUASGUA, ADELA DEL CISNE PULLAGUARI, JOSE CARLOS LLAMATUMBI, PLACIDO PALOMA CHICAIZA, MANUEL LEMA CALLATAGSI, LUZ MARIA CAIZA.----- La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.-------

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PLBA Revisión: DASE

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO SALAZAR ESTEVEZ Date: 2018.03.19 14:52:37 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 88301 Número de Petición: 93814

Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2018 a las 08:11

Número de Certificado: 105496

Fecha emisión: 19 de Marzo de 2018 a las 14:51

#### Referencias:

1) 21/07/2006-PO-40244f-16760i-45071r 2) 11/07/1997-PO-8585f-10540i-27095r

3) 11/10/1996-PO-12147f-15257i-40472r 4) 08/08/1990-3-1746f-1930i-22100r

Tarietas: T00000023348:

#### Matriculas: \*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 294-UERB-2018, de cinco de marzo del dos mil diez y ocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno número NUEVE de la Sección El Carmen, parte de la antigua Hacienda Farsalia correspondiente a la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.-LINDEROS: NORTE: quebradilla con una longitud de ciento cuarenta y ocho metros; SUR: terreno del señor Antonio Cangoluisa en la misma longitud; ORIENTE: quebrada profunda en una longitud de setenta y cuatro metros; OCCIDENTE, camino considerado dentro de la lotización en una longitud de setenta y dos metros.- SUPERFICIE nueve mil ciento cuarenta y dos metros cuadrados.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

1) ROSA MERCEDES CALDERÓN MÉNDEZ, de estado civil divorciada, por quien estipula Mariana de Jesús Calderón Malpú.- 2) TERESA DE LOURDES QUIGUANGO PANTOJA, soltera.- 3) Los cónyuges WILSON HOMERO MARTÍNEZ y ROSA ELVIRA CAJAMARCA TIPANTASIG.- 4) MERCEDES TOAZA DE PILLAJO, casada (5.81%).- RUBEN LOGACHO GUALOTUÑA y MARÍA TONATO, casados (5.93%).- EDUARDO PILLAJO GUALOTO, casado (5.12%).- ROSA ELVIRA PICHUCHO, viuda (5.19%).- RAFAEL CAJAMARCA, casado (16.70%).- SEGUNDO PILLAJO, casado (22.54%).- LUIS CAICEDO CUPUERAN, casado (13.52%).-

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: 1) El CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (5.98%), Mediante compra a ISAEL GIOVANNY CASTRO CALDERÓN de estado civil soltero y ROSA ELENA CALDERÓN JARAMILLO de estado civil casada, según escritura otorgada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el VEINTE Y UNO DE JULIO DEL DOS MIL SEIS.—————2) EL Cinco punto setenta y siete por ciento (5.77%), de derechos y acciones, Mediante compra hecha a los cónyuges David Alcocer Muyolema y María Nieves Pillajo, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el ONCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.————3) DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cinco punto veinte y seis por ciento, Mediante compra hecha al señor Manuel Tipantasig Lema, soltero, según escritura otorgada el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.———4) DERECHOS Y ACCIONES, mediante Compra a los cónyuges Pedro Pillajo Abrajan y Rosario Alcócer; según escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el

Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX: 39888170

www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

ciento aunto y tos

#### Página 2

OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA; estos en mayor extensión por compra a Enma Cordovéz de Barreiro, viuda, según escritura otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el diez y siete de diciembre del mismo año.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.
- c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PLBA Revisión: DASE

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

#### OFICIO CERTIFICADOS GRAVAMENES

Digitally signed by DAVID ALEJANDRO SALAZAR ESTEVEZ Date: 2018.03.19 14:51:36 COT Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 88284 Número de Petición: 93796

Fecha de Petición: 16 de Marzo de 2018 a las 08:01

Número de Certificado: 105493

Fecha emisión: 19 de Marzo de 2018 a las 14:51

Referencias: 15/10/1996-PO-12226f-15358i-40718r

Tarjetas: T00000124086;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 294-UERB-2018, de cinco de marzo del dos mil diez y ocho, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICO:

#### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD

LOTE DE TERRENO signado con la letra A, del Sector El Carmen, situado en parroquia LLANO CHICO de este cantón.

#### 2.- PROPIETARIO(S):

MARIA GUADALUPE PILLAJO ALCOCER, soltera, (20.90%), Los cónyuges GALO LEONARDO TONATO TIPANTUÑA Y MARIA LEONOR PILLAJO, (36.28%), Los cónyuges JOSE LINO SANGUÑA ESPINOSA Y MARIA ELENA PILLAJO, (14.42%), Los cónyuges GALO GUAMAN ALCOSER Y ROSARIO CHOCA, (13.96%), Y MARCELO RODRIGO CONDOR PILLAJO, soltero, (14.42%).-

#### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Pedro Pillajo Abrajam y Rosario Alcocer, según escritura celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el QUINCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; Estos por compra a Enma Cordovéz Caicedo, según escritura celebrada el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

#### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se aclara que, por cuanto no constan los nombres completos en el acta de inscripción, a petición y bajo responsabilidad de parte interesada, se revisó gravámenes a nombre de MARIA LEONOR PILLAJO, MARIA ELENA PILLAJO, GALO GUAMAN ALCOSER.——No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.——Se hace constar que no se revisa gravámenes a nombre de ROSARIO CHOCA, por desconocer sus nombres completos.——La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD.———

- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011.
- b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación.

Ulloa N31-10 y Murgeón

PBX: 39888170

www.registrodelapropiedad.quito.gob.ec

cient swents y do

#### Página 2

c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado

El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

Responsable: PLBA Revisión: DASE

Documento firmado electrónicamente

DIRECCION DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





# COMISIÓN DE USO DE SUELO COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL -EJE TERRITORIAL-

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA	
APROBADO:			
NEGADO:			
OBSERVACIONES:			

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos el siguiente Informe emitido por las Comisiones de Uso de Suelo; y, Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

#### 1.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- El Lcdo. Pablo Melo, Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (S), mediante oficio No. UERB-944-2015 de 05 de diciembre de 2015, a fojas 158del expediente, remite a la Comisión de Ordenamiento Territorial el expediente íntegro No. 169-E, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", ubicado en la parroquia San Isidro del Inca, para la aprobación del Concejo Metropolitano de Quito.
- 1.2.- La Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Ordenamiento Territorial en sesión conjunta de 05 de diciembre de 2016, analizaron la petición del Lcdo. Pablo Melo, Director de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" (S), en la cual remite el expediente íntegro No. 169-E para el cambio de zonificación del Asentamiento de Hecho y Consolidado mencionado en el numeral anterior y la aprobación de la Ordenanza correspondiente.

# 2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

2.1. Mediante Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N° 002-UERB-AZEE-SOLT-2015, de 26 de mayo de 2015, a fojas 138-151 del expediente, suscrito por la el Ing. Milton Javier Navas, Coordinador de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón, emite su informe técnico, el que en su parte pertinente manifiesta lo siguiente:

()			Zonificación	D13(D403-80)	
		APLICA (SI -NO)	Lote Mínimo	400m2	
Cambio	de		Formas de Ocupación	(D) Sobre línea de fábrica	
Zonificación		SI	Uso Principal del suelo:	(R2) Residencia Mediana	
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	**	Densidad	



**2.2.** Mediante Informe Técnico N° 069-AT-DMGR-2014, adjunto al oficio No. 392-DMGR-2014 de 10 de julio de 2014, a fojas 37 del expediente, suscrito por el Msc. Alejandro Terán, Director Metropolitano de Gestión de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, emite su informe técnico, el cual señala lo siguiente:

"(...) La calificación de la evaluación de la condición de riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto, desde el análisis de la DMGR expresa que es **factible** continuar con el proceso de regularización (...)"

# 3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Ordenamiento Territorial, luego de analizar el expediente en sesión conjunta realizada el 5 de diciembre de 2016, con fundamento en los artículos 57, literales a) y x), 74, 87 literales a) y v), 91 numeral 3, 322, 326 y Décimo Cuarta Disposición General del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; las Disposiciones Transitorias Quinta, Sexta y Décima de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y Gestión de Uso de Suelo; el artículo 31 de la Ordenanza Metropolitana No. 0172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito; y, los artículos 25 y 45 de la Ordenanza Metropolitana No. 003, que regula la conformación, funcionamiento y operación de las Comisiones del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, emite DICTAMEN FAVORABLE, para que el Concejo Metropolitano conozca el proyecto de Ordenanza por el cual se conoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", ubicado en la parroquia San Isidro del Inca; y, asigne a los lotes fraccionados de dicho asentamiento la zonificación D13(D403-80), lote mínimo de 400m², (D) Sobre línea de fábrica, manteniendo el uso de suelo principal RU2 (Residencial Urbano 2), así como la clasificación del suelo urbano; de conformidad a las especificaciones técnicas constantes en el oficio No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2015 de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio"; y de las recomendaciones de riesgo constantes en el informe No. 069-AT-DMGR-2014, adjunto al oficio No. 392-DMGR-2014 de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad; dejando constancia que el presente informe también se emite en concordancia con el Plan de Uso y Ocupación del Suelo aprobado mediante Ordenanza Metropolitana No 127, sancionada el 25 de julio de 2016; y, que la responsabilidad por la estructura sismoresistente de las edificaciones presentes y futuras, así como la ejecución de las obras de mitigación serán de exclusiva responsabilidad de los moradores del barrio.

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano, salvo su mejor criterio.

Atentamente,

Abg. Sergio Garnica Ortiz

Presidente de la Comisión

de Uso de Suelo



Sr. Marco Ponce Concejal Metropolitano

Concejal Metropolitano

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial (S)

Concejal Metropolitano

Lic. Eddy Sánchez Concejal Metropolitano

Secretaría General del Concejo						
Elaborado por:	Abg. Ismael Vallejo	Asesor Legal de la Secretaría				
Revisión votación:	Verónica Loachamín	Secretaria de la Comisión		Fecha: 27-01-2017		
Revisado por:	Abg. Jaime Morán Paredes	Prosecretario del Concejo	P	The second of th		

(2015-184376)





Abogado Sergio Garnica Ortiz Presidente de la Comisión de Uso de Suelo Presente

De mi consideración:

Por disposición de la concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial; y, por ser un trámite de competencia de la comisión que usted preside, remito el expediente relacionado con la regularización de asentamientos humanos, con el objeto de que la Comisión de Uso de Suelo, realice el análisis pertinente y emita su dictamen sobre el cambio de zonificación del asentamiento que detallo a continuación:

No.	EXPEDIENTE	ASENTAMIENTO	DOCUMENTACIÓN
1	G-DOC 2014-184376	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado Comité Barrial "El Carmen Alto", parroquia de San Isidro Del Inca.	1 carpeta bene con 158 hojas

Adjunto la documentación con carácter devolutivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Mauricio Bustamante Holguín

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

C.C. Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

/Mercedes H 2015/11/10 (G-DOC 2015-184376) SECRETARIA CESCARIO SAMPA ASPARA BOWE

TEMA: 11/11/2018

HUMA: 11/11/2018

SERGIO BARANCA ORTIZ (MINIA).

- 159

Counsieu 4 09/1



Oficio No. UERB - 944- 2015

Quito DM, 05 de noviembre de 2015

Señora Ivone Von Lippke PRESIDENTA DE LA COMISION DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL En su despacho.

2015-184376

Señora Presidenta:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión que usted Preside, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente integro No. 169- E, con documentación original, correspondiente al ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO denominado COMITÉ BARRIAL "EL CARMEN ALTO", ubicado en la PARROQUIA DE SAN ISIDRO DEL INCA.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:

- 1. Acta de Mesa Institucional, No. 003-UERB-AZEE-2015, de 3 de septiembre de 2015.
- 2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2015.
- 3. Proyecto de Ordenanza.
- 4. CD del Proyecto de Ordenanza.
- 5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamen/te

Pablo Welo Ordóñez

DIRECTOR UNIDAD ESPECIAL "REGULA TU BARRIO" (S)

Adj. 1 carpeta

Detalle de cantidad de documentos

/GV.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS SECRETARIA GENERAL 0 6 NOV 2015



### MEMORANDO No. 190-UERB-AZCA-2015

Para:

Lcdo. Pablo Melo

**DIRECTOR EJECUTIVO UERB (E)** 

De:

Luis Villamil Loor

COORDINADOR UERB - AZCA (E)

Asunto:

ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y

CONSOLIDADO: COMITÉ BARRIAL EL "CARMEN ALTO"

Fecha:

Quito, lunes 28 de septiembre de 2015

Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 169- E; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, denominado: **Comité Barrial El Carmen Alto**, ubicado en la parroquia San Isidro del Inca.

El expediente consta de UNA carpeta bene, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Luis Villamil Loor

Atentament

COORDINADOR UERB-AZCA (E)

TÜBARRIO

SECRETARIA DE COORDINICO NA Y PARTICIPACION CIUDADANA

Recibido por: LO LAR NUCL.

Firma:

Fecha: 2.8. SFT. 2015

124



#### ACTA No. 003 - UERB - AZEE - 2015.

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO: COMITÉ BARRIAL "EL CARMEN ALTO".

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tú Barrio - Administración Zonal Eugenio Espejo, siendo las once horas con quince minutos, mediante Convocatoria No. 003-UERB-AZCA-2015, del 31 de agosto del dos mil quince; se reúnen los(as) señores(as): ING. BORIS MATA, Administrador Zonal Eugenio Espejo; DR. ROLANDO RUÍZ, Director Jurídico Zonal Eugenio Espejo (E); ARQ. MARÍA FERNANDA DUQUE, Delegada de la Dirección de Gestión de Territorio Zonal Eugenio Espejo; ARQ, EDGAR FLORES, Delegado de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; ING. MARCO MANOBANDA, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ING. GEOVANNY ORTÍZ, Delegado Dirección Metropolitana de Catastro; MILTON JAVIER NAVAS LÓPEZ, Coordinador Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; DR. DANIEL CANO, Responsable Legal Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico-Unidad Especial Regula Tu Barrio Calderón; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo-Unidad Especial Regula Tu Barrio; Administración Zonal Calderón, responsables del proceso en la Administración Zonal Eugenio Espejo, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

- 1. Revisión y aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado:
  - a) COMITÉ BARRIAI. "EL CARMEN ALTO" (Expediente No. 169-EE), que se encuentra ocupando los predios No. 405045, 405042 y 374227, de propiedad de la señora: MARÍA GUADALUPE PILLAJO ALCOCER.

Una vez constatado el quérum reglamentario, se procede con el primer punto del Orden del Día:

Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico No. 002-UERB-AZEE-SOLT-2015, COMITÉ BARRIAL "EL CARMEN ALTO", Expediente No. 169-EE.

-154-

www.quito.gob.ec

Telf.: 2428-297Ext.: 127/129

P = N



### COMITÉ BARRIAL "EL CARMEN ALTO"

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 169-EE.; se presentan las siguientes observaciones:

- Se dé cumplimiento con el informe de la Secretaría Metropolitana de Gestión de Riesgos y se incluyan en la ordenanza las respectivas recomendaciones.
- Que en el informe SOLT se haga constar los certificados de Gravámenes actualizados, con el fin de identificar nuevas ventas.
- Que se haga constar en el informe SOLT, que una vez que se regularice el asentamiento, el relleno de quebrada sea adjudicado a los copropietarios.
- En la actualidad el asentamiento se encuentra bajo la Administración Zonal Eugenio Espejo y se están realizando los trámites respectivos para que pase a formar parte de la Administración Zonal de Calderón debido a su ubicación geográfica; en tal virtud, la mesa solicitó que se dé a conocer el contenido de este instrumento a la misma.
- Se reestructura el lote Nº 32, y se incrementa el área verde y comunal existente a 8,32%, correspondiente 1.239,06 m² que el asentamiento humano de hecho y consolidado entregará al municipio.

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban los informes mencionados; y se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Ordenamiento Territorial.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las 12 horas con 10 minutos, se da por concluida la sesión de Mesa Institucional.

Millon Javier Havas López

COORDINADOR

WERB-AZCA

Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TECNICO UERB-AZCA

> -153ciculo cinculados tros

CALDERÓN: Av. Giovanni Calles No. 976 y Padre Luis Vaccari. Carapungo

Telf.: 2428-297Ext.: 127/129

www.quito.gob.ec



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

RESPONSABLE LEGAL UERB-AZCA

Luis Villamil L.

RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO

UERB-AZCA

ING. BORIS MATA
ADMINISTRADOR ZONAL
EUGENIO ESPEJO

MOTCO Manobanda
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE
RIESGO

Arq. María Fernanda Duque
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN DE
GESTIÓN DE TERRITORIO
ZONAL EUGENIO ESPEJO

Dr. Hejando Ruíz

DIRECTOR JURÍDICO

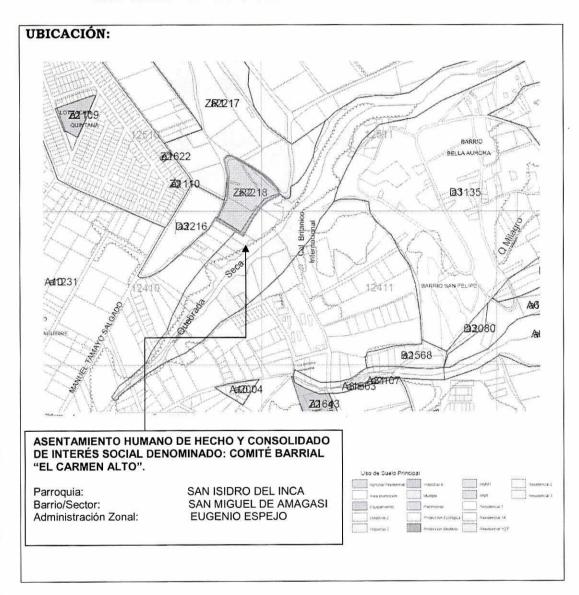
ZONAL EUGENIO ESPEJO (E)

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO Arq. Edgar Flóres DELEGADO DE LA SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA



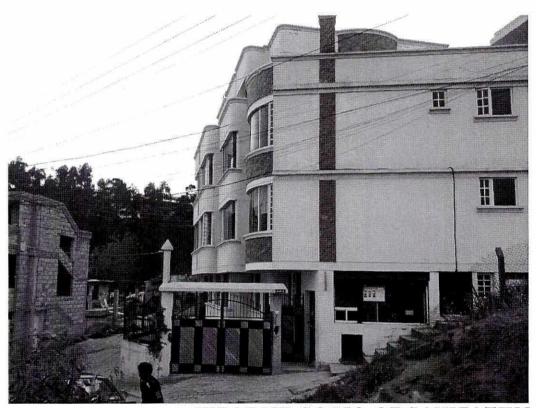
# INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO: COMITÉ BARRIAL "EL CARMEN ALTO"

**EXPEDIENTE Nº 169-EE** INFORME N° 002-UERB-AZEE-SOLT-2015



Página 1 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"





**INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO** 

NOMBRE DEL AHHC:	EL CARMEN ALTO	
ADMINISTRACIÓN ZONAL:	EUGENIO ESPEJO	
PARROQUIA:	SAN ISIDRO DEL INCA	
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	40	
ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ BARRIAL	
NO. DE LOTES	32	
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	128	
CONSOLIDACIÓN	75%	

Página 2 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"

www.quito.gob.ec - 150-



Este Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se encuentra ubicado en la Parroquia de San Isidro del Inca, se ha mantenido reuniones con el presidente y los moradores, con el fin de informar que se continúa con el proceso de regularización. Como uno de los puntos de antecedentes se considera que existen tres (3) escrituras en la que al final arroja la cantidad de lotes del Comité Barrial "EL CARMEN ALTO".

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a regularizarse tiene una consolidación de viviendas del 75% las mismas que constan en el proyecto de plano definitivo que se anexa al informe SOLT.

Con la finalidad de ser parte de un plan de vivienda digna, conforman Comité Barrial "EL CARMEN ALTO", con el gran objetivo de culminar la regularización del barrio, y de esta manera poder acceder a los beneficios de infraestructura y servicios básicos.

El Asentamiento Humano de Hecho obtiene su personería jurídica el 20 de Junio de 1991, mediante Acuerdo Ministerial Nro.0865 emitida por el Ministerio de Bienestar Social de fecha 02 de Mayo de 1991.

La Directiva está vigente en el período 2012-2014 Desde la constitución del Comité Barrial "EL CARMEN ALTO", ha trabajado en beneficio del Asentamiento Humano de Hecho, logrando obtener los servicios de energía eléctrica, agua potable en un 90%, alcantarillado en un 70% y teléfonos domiciliarios.

#### CONCLUSIÓN.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Comité Barrial "EL CARMEN ALTO", cumple con los requisitos básicos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado que necesita ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos posesionarios, para posteriormente obtener la escritura individual, contribuyendo al ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano.

#### **ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:**

- Copia del Acuerdo Ministerial Nro. 00865 emitido por el Ministerio de Bienestar Social en el que se aprueba los estatutos.
- Acta de compromiso para transferencia de aéreas verdes.

Página 3 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"

PBX: 2428297 / 2425534

www.quito.gob.ec -49-



## INFORME LEGAL

ANTECEDENTES	1 ANTECEDENTES LEGALES
LEGALES DE LA PROPIEDAD:	El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social, denominado Comité Barrial <b>"EL CARMEN ALTO"</b> , se conforma por tres macro lotes los cuales se encuentran en derechos y acciones cada uno de ellos, situados en el sector de "El Carmen", lotización de la hacienda "Farsalia", parroquia Llano Chico, de esta ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
MACRO LOTE 1	MACRO LOTE 1
	Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 1 de Octubre de 1996, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón QuitoDoctor Raúl Gaybor, legalmenteinscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 15 de Octubre de 1996, los cónyuges Pedro PillajoAbrajan y Rosario Alcocer, dan en venta un lote de terreno signado con la letra "A", situado en el sector de "El Carmen", lotización de la hacienda "Farsalia", parroquia Llano Chico, de esta ciudad de Quito, de una superficie de 2.398m2, a favor de varias personas que se detallan a continuación:
	<ul> <li>María Guadalupe Pillajo Alcocer</li> <li>Cónyuges Galo Leonardo TonatoTipantuña y María Leonor Pillajo</li> <li>Cónyuges José Lino Sanguña Espinosa y María Elena</li> </ul>
	Pillajo  Cónyuges Galo Guamán Alcoser y Rosario Choca
	Marcelo Rodrigo Cóndor Pillajo
LINDEROS	NORTE Con propiedad de Manuel Alcocer y otros;
	SUR Con escalinata Pública;
	ESTE Con el lote "B" de Manuel Eduardo Singo y otros; y,
	OESTE Con calle Pública.
SUPERFICIE	DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

Página 4 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"

www.quito.gob.ec - 148-



TIPO DE ESCRITURA 100%	CUERPO CIERTO	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:		ores: PEDF		RAJAN Y ROSARIO
A FAVOR DE:	VARIOS COPRO	PIETARIOS		
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	1 de Octubre de	1996		
NOTARIO:	NOTARIO Doctor Raúl Gaybor.	<b>NOTARIA</b> Vigésimo Quinto	<b>CANTÓN</b> Quito	PROVINCIA Pichincha
INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	15 de Octubre d	e 1996		

#### CERTIFICADOS DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

COPROPIETARIO	CERTIFICADO	%	FECHA	
María Guadalupe Pillajo Alcocer	C100024531001	20.90	13/11/2013	
Cónyuges Galo Leonardo TonatoTipantuña y María Leonor Pillajo	C100024531001	36.28	13/11/2013	
Cónyuges José Lino Sanguña Espinosa y María Elena Pillajo	C100024531001	14.42	13/11/2013	
Cónyuges Galo Guamán Alcoser y Rosario Choca	C100024531001	13.96	13/11/2013	
Marcelo Rodrigo CóndorPillajo	C100024531001	14.42	13/11/2013	
TOTAL		99.98		

#### CONCLUSIÓN

Consta los certificados todos los copropietarios, con lo cual se justifica el 99.98% de derechos y acciones.

Dentro de los certificados no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de Enajenar ni embargos.

#### MACRO LOTE 2

#### MACRO LOTE 2

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 1 de Junio de 1995, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román Chacón, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 3 de Julio de 1995, los cónyuges Pedro PillajoAbrajan y Rosario Alcocer de Pillajo dan en venta un lote de terreno signado con la letra "B", situado en el sector de "El Carmen", lotización de la hacienda "Farsalia", parroquia Llano Chico, de esta ciudad de Quito, de una superficie de 9.902m2, a favor de varias personas que se detallan a continuación:

- Manuel Eduardo Singo
- Galo Eduardo Guamán

Página 5 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"

www.quito.gob.ec



REGISTRO DE LA PROPIEDAD		<b>CEF</b>	ISTRADOR RTIFICADO 068586800	01	PROPIED % 5.04 6.98	11,	FECHA /11/2013 /11/2013
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  CERTIFI  COPROPIETARI	14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 -	CEF	RTIFICADO	<b>D</b>	%		
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  CERTIFI	14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 - 14 -	A STATE OF THE STA		Shiring of the Carlotte of the			
REGISTRO DE LA PROPIEDAD	0.500						
	5 de Julio	J uc 195	,,				
INSCRIPCION EN EL	3 de Julie	o de 199	95				
NOTARIO:	Dr. G Román	onzalo	NOTARIA Décimo Sexto	Quito			VINCIA incha
LA ESCRITURA					-4	T	
CELEBRACIÓN DE	1 de Jun			)			
A FAVOR DE:	VARIOS	40.00	PIETARIOS				
OTORGADO POR:			ores: PED	ACCION RO PILLA	CARL THE STATE OF	RAJAN	Y ROSARIO
TIPO DE ESCRITURA 100%	CUEF		NO	DEREC	tro to table		SI
SUPERFICIE	NUEVE N	IIL NOV	ECIENTO	S DOS M	ETROS (	CUADR	ADOS.
	OESTE En parte camino público, en otra, terreno que se reserva el vendedor y en otra, camino en una longitud de 56m.						
	ESTE Con quebradilla, en una longitud de 55m.; y,					у,	
	SUR Co	n quebr	adilla, en	una longi	tud de 1	l45m.;	
	longitud	de 189n	n.;				
LINDEROS				ado dent	ro de la	lotizac	ión en una
		Toapai Iaría Ca					
	27/2013/2013	lo Palon o Toapai	na Chicaiza	a			
	20 30 600		lamatumb				
	HER DESPERSION AS PER	iel Lema					
	l		ne Pullagu	ari			
	• María	Cristin	a Guasgua	a			
		Sanguña					
			ıayracaja				
	Elias     José		e Sanguch	10			
			uquitarco				
			Carmilen				
	• Luis A	Aníbal E	Bustillos				
	• Inic		serMuyoler Bustillos	па			

Página 6 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"

www.quito.gob,ec - 146-.



C120685868001	5.08	11/11/2013
C120685868001	9.38	11/11/2013
C120685868001	5.50	11/11/2013
C120685868001	2.57	11/11/2013
C120685868001	6.05	11/11/2013
C120685868001	4.23	11/11/2013
C120685868001	8.37	11/11/2013
C120685868001	5.53	11/11/2013
C120685868001	4.95	11/11/2013
C120685868001	9.52	11/11/2013
C120685868001	5.25	11/11/2013
C120685868001	5.20	11/11/2013
C120685868001	5.92	11/11/2013
C120685868001	5.62	11/11/2013
C120685868001	4.72	11/11/2013
	99.91	
	C120685868001	C120685868001         9.38           C120685868001         5.50           C120685868001         2.57           C120685868001         6.05           C120685868001         4.23           C120685868001         8.37           C120685868001         5.53           C120685868001         4.95           C120685868001         9.52           C120685868001         5.25           C120685868001         5.20           C120685868001         5.92           C120685868001         5.62           C120685868001         4.72

#### CONCLUSIÓN

Consta los certificados todos los copropietarios, con lo cual se justifica el 99.91% de derechos y acciones.

Dentro de los certificados no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de Enajenar ni embargos.

### MACRO LOTE 3

## **MACRO LOTE 3**

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 15 de Junio de 1990, ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Nélson Galarza Paz, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 8 de Agosto de 1990, los cónyuges Pedro PillajoAbrajan y Rosario Alcocer de Pillajo dan en venta el lote de terreno signado con el número NUEVE, situado en el sector de "El Carmen", lotización de la hacienda "Farsalia", parroquia Llano Chico, de esta ciudad de Quito, de una superficie de 9.142m2, a favor de varias personas que se detallan a continuación:

En la cláusula cuarta de la escritura mencionada consta la distribución de los porcentajes de la siguiente forma:

Geovanny Castro Calderón Nudo Propietario y Rosa Calderón usufructuaria	5.98
David Alcocer Muyolema y María Pillajo de Alcocer	5.77
Mercedes Toaza	5.81
Rubén LogachoGualotuña y María Tonato	5.93
Eduardo PillajoGualoto	5.12
Rosa Elvira Pichucho	5.19
Manuel Tipantaxi	5.26
Rafael Cajamarca	16.70

Página **7** de **14** Comité Barrial "El Carmen Alto"

www.quito.gob.ec -145 -



	Segundo Pillajo			22.54				
	Luis Caicedo Cupt	ıerán		13.52				
	Apertura de Pasajo	e		8.11				
	TOTAL			99.93				
VENTAS POSTERIORES	VENTAS POSTERIORES							
	<ol> <li>Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 2 de Mayo del 2005, ante el Notario Cuarto del cantón Quito Dr. Jaime Aillón Albán, el señor Geovanny Castro Calderón soltero y la señora Rosa Elena Calderón Jaramillo venden el 5.98% de derechos y acciones a favor de Rosa Mercedes Calderón Méndez, inscrita en el registro de la propiedad el 21 de julio del 2006.</li> <li>Mediante escritura pública de compraventa otorgada el 23 de</li> </ol>							
	abril de 1997, ante el Notario Dr. Raúl GayborSecaira, el señor David Alcocer Muyulema casado da en venta el 5.77% de derechos y acciones a favor de Teresa de Lourdes Quiguano Pantoja, inscrita en el registro de la propiedad el 11 de julio de 1997.							
	<b>3</b> Mediante escritura pública de compraventa celebradael 1 de Octubre de 1996, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito Dr. Raúl Gaybor, el señor Manuel Tipantaxi Lema, da en venta el 5.26% de derechos y acciones a favor de Wilson Homero Martínez y Rosa Elvira Cajamarca Tipantasig, inscrita en el registro de la propiedad el 11 de Octubre de 1996.							
LINDEROS	NORTE Con queb	radilla, co	n una longitud de 148m	.;				
	SUR Con terrenos del señor Antonio Cangoluisa, en una longitud de 148m.;							
	ESTE Con quebra	da profun	da, en una longitud de 7	74m.; y,				
	OESTE Con camino considerado dentro de la lotización, en una longitud de 72m.							
SUPERFICIE	NUEVE MIL CIENT	O CUARE	NTA Y DOS METROS CU	JADRADOS.				
TIPO DE ESCRITURA 100%	CUERPO CIERTO	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI				
OTORGADO POR:	Loscónyuges señor ALCOCER.	es: PEDR	O PILLAJO ABRAJAN	Y ROSARIO				
A FAVOR DE:	VARIOS COPROPIE	TARIOS						
CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	15 de Junio de 199	0						

Página 8 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"

www.quito.gob.ec



NOTARIO:	NOTARIO Dr. Nélson Galarza Paz	NOTARIA Décimo Séptimo	<b>CANTÓN</b> Quito	PROVINCIA Pichincha
1 INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	8 de Agosto de 199	90		

CERTIFICADOS DE	L REGISTRADOR DE I	LA PROPIEDA	AD .
COPROPIETARIO	CERTIFICADO	%	FECHA
Mercedes Toaza	C30420909001	5.81	24/07/2014
Rubén LogachoGualotuña y María Tonato de Logacho	C30420909001	5.93	24/07/2014
Eduardo PillajoGualoto	C30420909001	5.12	24/07/2014
Rosa Elvira Pichucho	C30420909001	5.19	24/07/2014
Rafael Cajamarca	C30420909001	16.70	24/07/2014
Segundo Pillajo	C30420909001	22.54	24/07/2014
Luis Caicedo Cupuerán	C30420909001	13.52	24/07/2014
Rosa Mercedes Calderón	C30420906001	5.98	24/07/2014
Teresa de Lourdes Quiguano	C30420908001	5.77	24/07/2014
Wilson Homero Martínez y Rosa Elvira Cajamarca	C30420907001	5.26	24/07/2014
PARA APERTURA DE PASAJE		8.11	
TOTAL		99.93	
CONCLUCIÓN			<u> </u>

### CONCLUSIÓN

Consta los certificados todos los copropietarios, con lo cual se justifica el 99.93% de derechos y acciones.

Dentro de los certificados no existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de Enajenar ni embargos.

#### PROPIEDAD PARTICULAR.-

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 10 de Febrero de 1989, ante el Notario Doctor Remigio Aguilar los señores Pedro Pillajo Abrajan y Rosario Alcocer venden un lote de terreno de 1.250m2 a favor de los cónyuges José Fabián Herrera López y María del Rosario Gómez Parra, inscrita en el Registro de la Propiedad el 28 de Febrero de 1989.

# INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	405045	405042	374227
Clave Catastral:	12510 07 001 002	12510 07 001 001	12410 05 001
REGULACION	SEGÚN IRM.	7	7
Zonificación:	ZR1 (ZR) V	ZR1 (ZR)	ZR1 (ZR)
Lote mínimo:	V m2 V	V m2	V m2 V

Página 9 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"



Forma de Ocupación del suelo	(ZR) Á	rea de Riesgos√	(ZR) Áre	a de	Ries	sgos V	(ZR	R) Área	de Riesgos	s√		
Uso principal del suelo:		esidencia na densidad	(R2) Res		cia	mediana	(R2) Residencia mediana densidad 🗸			liana		
	APLIC (SI - NO)	- Zonificació	n:		D1	3(D403-80)	)					
Cambio de		Lote mínimo: 400 m2						174				
Zonificación:	SI	Formas de	Ocupació	n:	(D)	Sobre líne	a de	fábrica				
		Uso princip suelo:				?) Residenc						
Número de lotes	32					/				,		
Consolidació	75,0	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada s	0	<b>√</b>	Aceras	•	0%	Bordillo s	20%		
n:	0 %	Obras de Infraestructur a Existentes:	Agua Potable	%		О	antarillad 70 o %		Energía eléctric a	100		
Anchos de vías y Pasajes	Escali	nata de Los Nopa nata de Las Azal e de Los Helechos	eas √ 4,00		,	Escalinata Pasaje S/ Pasaje S/	N 1	7A V	3,00m. 2,00m. 3,00m.	V		
Área Útil de Lotes		14	.884,07	/ m <sup>2</sup>		74,41				4,41 %٧		
Área de vías y pasajes		2	2.239,38	m <sup>2</sup>		11,2			1,20%			
Área Verde y de Equipamient o Comunal		1	.239,06√	m <sup>2</sup>					,	5,20 % <sup>1</sup>		
Área de faja de protección en lotes		1	.085,21	m²					1	5,43 %		
Área de faja de protección de quebrada (Área verde			304,65	m²						1,52%		
Area de quebrada en lotes			217,49	m²						1,09%		
Área de Quebrada en vías			30,34	m²						0,15%		
Área bruta del terreno(Área Total)		20	.000,20	/ <sub>m²</sub>						100%		

Página 10 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"

www.quito.gob.ec -142-



Área Verde y Comunal en relación al área útil de lotes	1.239,06	<b>∕m</b> ²	8,32 %
--	----------	-------------	--------

EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m²)	LOTE	ÁREA (m²)
	4	349,96 √	8 /	185,18
	5	167,73 √	9 🗸	304,90
	6	136,98 √	28	301,38

		LINDERO	B-		
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote 32	28,07mV		
		Lote 32 √	14,01m.~		
		Lote 24	12,66m.√	72,88m.	
Área Verde y Comunal		Lote 25	11,16m.√		
		Lote 26 ✓	6,98m.√		1.239,06m2
	Sur:	Lote 21		53,60m.V	
	Este: Área Verde Adicional 🗸			30,46m.V	
	Oeste:	Pasaje de los Helechos		74,09m.	

		ÁREA VERDE ADI	CIONAL		
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
Área Verde Adicional	Norte:	Lote 26 /		10,15m.	
Adicional	Sur:	Lote 21 🗸		10,19m.	304,65m2
	Este:	Quebrada Seca 🗸		30,47m.	

Página **11** de **14** Comité Barrial "El Carmen Alto"

www.quito.gob.ec



Oeste:	Área Verde y de		
	Equipamiento /	30,46m.	
	Comunal		

#### ANEXO **TÉCNICO:**

#### REPLANTEO VIAL

MDMQ, AZEE, Informe de definición de vías. Referencia de Trámite HC.ZN-OK229-2014

#### INFORMES TÉCNICOS.

- Informe de Cabida.MDMQ. DMC. Oficio 0005611. De fecha 5 de junio de 2015. Informe Técnico Cabidas. Linderos. Coordenadas. Nº 008-GCBIS 2015!
- Informe de Borde de Quebrada. MDMQ. DMC. Oficio 0005612. De fecha 5 de junio de 2015.
- Informe de Riesgos.MDMQ, DMGR. Oficio Nº 175 -DMGR-2014. Fecha 25 de Marzo del 2014. Informe Técnico Nº.022 - AT - DMGRV -2014.
- Informe de Riesgos. MDMQ. DMGR. Oficio N° 392 -DMGR-2014/ Fecha 10 de Julio del 2014. Informe Técnico N°.069 - AT - DMGR -2014.
- Informe de Nomenclatura. MDMQ. EPMMOP. HR: TE-UEP-01024-14 UEP-DEAS. 0597. SG 0002888. Fecha 31de Julio del 2014. ✓
- Informe Técnico. Informe Técnico N°002 EE-UERB-AZCA-2015. De fecha 25 de Mayo del 2015. ✓
- Informe de Regulación Metropolitana IRM N° 533505. Fecha 04 de junio de 2015. IRM N° 533503. Fecha 04 de junio de 2015. IRM Nº 533501. Fecha 04 de junio de 2015.

#### **PLANOS**

- Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Francisco Cifuentes con fecha Mayo 2015.
- 1 CD con archivo digital.

#### **CONCLUSIONES:**

- El Art. 30 de la Constitución Política del Ecuador dice: "Las personas tienen derecho a un habitad seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica."
- La zonificación se mantiene para los 32 lotes es D13(D403-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 400,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (R2) Residencial mediana densidad.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano;

Página 12 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"

PBX: 2428297 / 2425534 www.quito.gob.ec



- El área verde y comunal corresponde al 8,32% del área útil de los lotes que el comité entregará al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- El área verde y comunal y el área verde adicional que se entrega es de 1.543,71 
  m².
- Escalinata de Los Nopales, Pasaje de Los Helechos, Escalinata de Las Azaleas, Escalinata E17A, Pasaje S/N 1, Pasaje S/N 2 del AHHyC "El Carmen Alto", pasan a conformar parte del sistema vial urbano del sector.
- La escalinata de Los Nopales se plantea de 3,00 m., el Pasaje de Los Helechos se plantea de 6,00 m., la Escalinata de Las Azaleas se plantea de 4,00 m., la Escalinata E17A se plantea de 3,00 m., el Pasaje S/N 1 se plantea de 2,00 m., el Pasaje S/N 2 se plantea de 3,00 m., y por el estado de consolidación, años de asentamiento se aprueban por excepción.
- Por excepción, estado de consolidación y años de asentamiento se reconocen los lotes números 5, y 6, que no cumplen con el área mínima del lote estipulado en la zonificación propuesta.
- Los copropietarios de los lotes afectados por la condición de riesgo solicitaron una nueva inspección a la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, luego de lo cual se emitió el Informe Nº 069-AT-DMGR-2014 en donde se establece que los lotes 20, 23, 26 y 27 presentan un "Riesgo Muy Alto Mitigable". Tomando en consideración que los predios en análisis y de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) se encuentran con edificaciones en zona residencial 2 y de protección ecológica por lo que se deben respetar el retiro de la franja de protección de quebradas. Para lo cual los coopropietarios adjuntaron al expediente una Declaratoria de Responsabilidades por parte de los copropietarios del lote 23 que se responsabilizan para realizar la construcción de un muro de contención como parte de las obras de mitigación del asentamiento del lote antes mencionado, siendo de exclusiva responsabilidad de los copropietarios de dicho lote.
- Dicho informe realiza las siguientes recomendaciones: "Se recomienda para disminuir el nivel de vulnerabilidad de las edificaciones existentes, éstas deberán ser reforzadas con sistemas estructurales conforme se detalla en la declaratoria de responsabilidades elaboradas por cada uno de los propietarios y como medida de prevención de riesgos se deberán efectuar estudios de suelo geológico, geotécnico los mismos que determinen el factor de seguridad considerando las cargas estáticas y dinámicas. Y las construcciones futuras deberán seguir las especificaciones técnicas que establece la Norma Ecuatoriana de la Construcción y la Agencia Metropolitana de Control deberá asegurarse de que esto se cumpla".

Página 13 de 14 Comité Barrial "El Carmen Alto"



- "Solicitar a la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS) la implementación de sistemas de drenaje pluviales y de escurrimiento superficial adecuadas para evitar la saturación del suelo e inundaciones".
- "Procurar no edificar y no aumentar en pisos, las construcciones ya existentes sobre el relleno y sus franjas de retiro, en vista que a futuro puede presentar mayor riesgo, ante deformación de suelo, por su composición ya que son detonantes fáciles para la inestabilidad de los terrenos"
- La Mesa Institucional plantea que se considere para los lotes 23, 24, 25 y 26 una faja de protección correspondiente a quebrada rellena, de acuerdo a la realidad física existente; por tal observación se cambia la faja de protección de dichos lotes a 3,00 metros correspondiente a quebrada rellena.
- La Mesa Institucional N°003-UERB-AZEE-2015, con fecha 03 de Septiembre del 2015 solicita se considere que se dé cumplimiento a las observaciones planteadas por la Mesa.

#### RECOMENDACIONES:

 Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, la "UERB" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Técnico Legal y Socio Organizativo del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,

	NOMBRE	FECHA	FIRMA SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil RESPONSABLE SOCIO- ORGANIZATIVO	26/05/2015	
ELABORADO POR:	Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	26/05/2015	
ELABORADO POR:	Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	26/05/2015	Hawriad Pelosco

Página **14** de **14** Comité Barrial "El Carmen Alto"

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el "derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica"; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio", gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto" tiene una consolidación del 75%, al inicio del proceso de regularización contaba con 40 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente Ordenanza, cuenta con 43 años de asentamiento y 128 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento de los predios donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

### EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No.	de,	expedido	por la	Comisión	de	Ordenamiento
Territorial.						

#### **CONSIDERANDO:**

- Que, el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante "Constitución") establece que: "Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.";
- Que, el artículo 31 de la Constitución expresa que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- **Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)";
- Que, los numerales 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiestan que: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)".
- Que, el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD"), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que, el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial,

- identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.";
- Que, el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que, el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: "Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)";
- Que, la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: "(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.";
- Que, el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- **Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que, la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilitar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que, la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que, mediante Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016 se considerará en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,

la Mesa Institucional, reunida el 03 de septiembre de 2015 en la Administración Zonal Que, Eugenio Espejo, integrada por: El Ing. Boris Mata, Administrador Zonal Eugenio Espejo; Dr. Rolando Ruíz, Director Jurídico Zonal Eugenio Espejo (E); Arq. María Fernanda Duque, Delegada de la Dirección de Gestión de Territorio Zonal Eugenio Espejo; Arq. Edgar Flores, Delegado de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda; Ing. Marco Manobanda, Delegado de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Ing. Geovanny Ortíz, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastros; Ab. Milton Javier Navas López, Coordinador de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón; Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón, aprobaron el Informe Socio organizativo legal y técnico Nº 002-UERB-AZEE-SOLT-2015, de fecha 26 de mayo de 2015, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84, literal c), 87, literales a), v) y x), y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2 numeral 1, artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

#### **EXPIDE LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS NUMEROS 405045, 405042 Y 374227 SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ BARRIAL "EL CARMEN ALTO", A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los Planos y Documentos Presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", ubicado en la Parroquia San Isidro del Inca, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", ubicado en la Parroquia San Isidro del Inca, se compromete a respetar las características de los lotes establecidas en el plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionar o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Por las condiciones del asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de interés social.

Artículo 2.- Especificaciones Técnicas.

PREDIO:	405042 🗸		405045 🗸	374227		
CLAVE CATASTRAL:	1251	1 07 001 001 🗸	12510 07 001 002	1241	0 05 001	
ZONIFICACIÓN:	D3(D203-80)	A31(PQ)	D3(D203-80)	D3(D203-80)	A31(PQ)	
LOTE MÍNIMO:	200 m2	0 m2 V	200 m2 √	200 m2	0 m2	
USO DE SUELO:	(RU2) Residencial Urbano 2	(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservació n del Patrimonio	(RU2) Residencial Urbano 2	(RU2) Residencial Urbano 2	(PE/CPN) Protección Ecológica/Conservac ón del Patrimonio	
CLASIFICACIÓN DEL SUELO	(SU) Suelo/ Urbano	(SRU) Suelo Rural	(SU) Suelo Urbano	(SU) Suelo Urbano	(SRU) Suelo Rural	

Número de Lotes:

32

Área Útil de Lotes:

 $14.884,07 \,\mathrm{m}^2$ 

Área de Vías y Pasajes:

 $2.239,38 \text{ m}^2 \checkmark$ 

Área Verde y de Equipamiento /

Comunal:

 $1.239,06 \text{ m}^2 \sqrt{}$ 

Área de faja de protección en lotes:

 $1.085,21 \text{ m}^2 \checkmark$ 

Área de faja de protección de quebrada

(Área verde adicional):

304,65 m<sup>2</sup>

Área de quebrada en lotes: <

 $217.49 \text{ m}^2 \checkmark$ 

Área de Quebrada en Vías: V

 $30.34 \text{ m}^2 \checkmark$ 

Área Total del lote: V

20.000,20 m2 V

Número de lotes 32 signados del uno (1) al treinta y dos (32), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- La zonificación se mantendrá para los 32 lotes en D3(D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano; Uso de suelo: (RU2) Residencia Urbano 2. Y para los lotes números 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 se mantendrá adicionalmente la zonificación A31 (PQ); forma de ocupación (A) aislada; lote mínimo 0,00 m2; números de pisos: 0 pisos; COS planta baja 0%, COS total 0%; clasificación del suelo: (SRU) Suero Rural; Uso suelo: (PE/CPN) Protección ecológica/Conservación del patrimonio.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente, esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Del Área Verde y Área de Equipamiento Comunal.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y áreas de equipamiento comunal, un área total de 1.239,06 m² del área útil de los lotes, de conformidad al siguiente detalle:

		ÁREA VERDE Y CO	MUNAL		
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote 32	28,07m.		
	12.2 20.000	Lote 32 √	14,01m.√	<b>/</b>	
		Lote 24 V	12,66m.√	72,88m.	
Área Verde y		Lote 25 ✓	11,16m.√		
Comunal	* 1	Lote 26 √	6,98m. 🗸		1.239,06m2/
	Sur:	Lote 21		53,60m.√	1 1
	Este: Área Verde Adicional V			30,46m. √	
	Oeste:	Pasaje de los Helechos V		14,09m. √	-120

	_	ÁREA VERDE ADIO	CIONAL		
		LINDERO	En parte	Total	SUPERFICIE
	Norte:	Lote 26 √		10,15m.√	
Área Verde	Sur:	Lote 21 √		10,19m.√	2
Adicional	Este:	Quebrada Seca 🗸		30,47m.	304,65m2
Adicional	Oeste:	Área Verde y de Equipamiento Comunal	/	30,46m.	

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Eugenio Espejo, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Comité Barrial "El Carmen Alto", deberá cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo No. 125-AT-DMGR-2018, de fecha 10 de mayo del 2018, el mismo establece que:

#### "6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC "El Carmen Alto" de la Parroquia San Isidro del Inca, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina lo siguiente:

• Riesgo por movimientos en masa: el AHHYC "El Carmen Alto" en general presenta Riesgo Moderado Mitigable para los lotes 1 al 17; y Riesgo Muy Alto Mitigable para los lotes 18 al 32 por su alta exposición, afectaciones por movimientos en masa recientes, amenaza y vulnerabilidad muy altas, y por estar ubicados dentro de la franja de protección de la Quebrada Seca (Lotes 20, 21, 26).

- Riesgo por eventos sísmicos: de manera general, todo el AHHYC "El Carmen Alto" presenta condiciones de <u>Riesgo Alto Mitigable</u>, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).
- Riesgo por fenómenos volcánicos: el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "El Carmen Alto", así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Cotopaxi, Reventador y Pululahua; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del AHHYC "El Carmen Alto" de la Parroquia San Isidro del Inca, para lo cual, una vez concluido dicho proceso, los beneficiarios deberán cumplir las recomendaciones que se describen en este informe, lo cual contribuirá a reducir el riesgo identificado en la zona en análisis.

### Nota Aclaratoria

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando es factible técnica, económica, social y políticamente intervenir el territorio mediante la implementación de medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice, dentro de márgenes razonables y aceptables de seguridad.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria)
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

#### 7 RECOMENDACIONES

#### Para el riesgo por movimientos en masa:

- Los propietarios/posesionarios de los lotes que fueron excavados y dejaron taludes expuestos y desprotegidos ante los efectos erosivos que causa la intemperie (precipitaciones, viento), deben contratar a un especialista geotécnico para que realice los estudios técnicos necesarios, como lo establece la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente y su respectiva Guía Práctica (NEC-SE-GC), y determine las alternativas de mitigación del riesgo adecuadas según las características topográficas, geológicas, hidrogeológicas y mecánicas del suelo que conforma los taludes. Los estudios técnicos y diseños de las alternativas de mitigación seleccionadas no deberán ser considerados como requisitos durante la etapa de regularización del asentamiento humano evaluado.
- Una vez concluido el proceso de regularización y titularización individual de los lotes del AHHYC "El Carmen Alto", el propietario de cada predio deberá cumplir lo establecido en las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales de la Sección 1.3 (RIESGOS) contemplada en la Ordenanza Metropolitana No. 0127 de 2016, lo cual incluye los estudios técnicos y diseños de obras de mitigación mencionadas en el párrafo anterior.

- Los posesionarios/propietarios de los lotes colindantes donde el suelo es de tierra, deberán implementar sistemas de conducción de escorrentía pluvial (cunetas, canales, zanjas) con la asesoría técnica respectiva, para prevenir la erosión del suelo y arrastre de material sólido (lodo, arena, escombros de construcciones, basura) que pueda obstruir los sumideros existentes en los pasajes, o afectar a viviendas y asentamientos humanos ubicados en cotas inferiores.
- Los propietarios/posesionarios de los lotes de "El Carmen Alto" no deben realizar más excavaciones en el terreno (desbanques de tierra) hasta que culmine el proceso de regularización y se establezca su normativa de edificabilidad específica.
- La zona de afectación de muy alto riesgo mitigable se encuentra dentro de la franja de protección de la Quebrada Seca, lo cual afecta a los Lote 20, 21 y 26; deberán cumplir con las Ordenanzas Metropolitanas para el cumplimiento de retiro de quebradas.

## Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan más viviendas en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana individuales, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "El Carmen Alto", se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.
- Posterior a la regularización del AHHYC "El Carmen Alto", las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

### Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.
- Mantenerse informado en caso de producirse un evento de erupción volcánica. Acatar las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes en cuanto al volumen posible de ceniza que pueda caer; considerar que la única protección contra la lluvia de ceniza y material volcánico de tamaño considerable son los refugios y techos reforzados, razón por la cual los habitantes de las viviendas con techos frágiles se recomiendan buscar refugio.

#### Recomendaciones Generales

Con el fin de mejorar las capacidades locales de la comunidad para afrontar eventos adversos que puedan suscitarse en el barrio evaluado, se recomienda que cada familia desarrolle su plan de emergencia individual, pero también es importante que se elabore un plan comunitario de emergencias que deberá incluir simulacros de evacuación para diferentes escenarios. En este contexto, el AHHYC "El Carmen Alto" puede solicitar a la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la A.Z. Calderón, que brinde las capacitaciones en gestión de riesgos y programe simulacros de evacuación por emergencias que se realizan dentro del Programa 'Quito Listo" que coordina la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

### Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "El Carmen Alto" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas."

La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

Artículo 7.- De las vías y pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto" contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social de 43 años de existencia, con 75% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales se sujetarán al plano adjunto a la presente Ordenanza.

Se aprueban las vías y pasajes con los siguientes anchos:

Escalinata de Los Nopales	3,00 m. V
Pasaje de Los Helechos √	6,00 m. v
Escalinata de Las Azaleas	4,00 m. √
Escalinata E17A V	3,00 m. V
Pasaje S/N 1 ✓	2,00 m. √
Pasaje S/N 2 V	3,00 m. ✓

Artículo 8.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie conforme el plano: 4, 5, 6, 8, 9 y 28.

Artículo 9.- Lotes en Riesgo.- Conforme al informe emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos los lotes 20, 23, 26 y 27 presentan un riesgo muy alto mitigable. Tomando en consideración que los predios en análisis y de acuerdo al Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS) se encuentran con edificaciones en zonas de residencial 2 y de protección ecológica por lo que se deben respetar el retiro de la franja de protección de quebradas.

Artículo 10.- De las obras a ejecutarse.- Las obras a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", son las siguientes:

Las obras a ejecutarse en el asentamiento son las siguientes:

 Calzada:
 100,00% ✓

 Aceras:
 100,00% ✓

 Bordillos:
 80,00% ✓

 Agua Potable:
 10,00% ✓

 Alcantarillado:
 30,00% ✓

Artículo 11.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de ocho (8) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por los copropietarios del inmueble donde se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, plazo que se contará a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Ouito.

Cuando las obras se ejecutaren por autogestión de los copropietarios del inmueble donde se ubica el asentamiento, el valor por contribución especial de mejoras se establecerá de conformidad con la ley.

Artículo 12.- Del control de ejecución de las obras.-La Administración Zonal Eugenio Espejo realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final será indispensable para cancelar la hipoteca.

Artículo 13.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", se sujetarán a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.

Artículo 14.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura.

Artículo 15.- De la Protocolización e Inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios de los predios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Barrial "El Carmen Alto", deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 16.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que mediante resolución administrativa, proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad

constituirá título de dominio del beneficiario. Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeren controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 17.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 18.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

**Disposición Final.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el .....

Dr. Eduardo del Pozo

Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de

Quito

Ab. Diego Cevallos Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

### CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

## Ab. Diego Cevallos SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel , Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el .- Distrito Metropolitano de Quito,

Página 11 de 11 ciente anto siste



Macro 25te 11

C- 0168341

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QU

70,90 14,47 36,78 14.47 13.96

CERTIFICADO No.: C100024531001 FECHA DE INGRESO: 13/11/2013

## **CERTIFICACION**

Referencias: 15/10/1996-PO-12226f-15358i-40718r

Tarjetas: T00000124086;

Matriculas: 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO signado con la letra A, del Sector El Carmen, situado en parroquia LLANO CHICO de este cantón.

## 2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por MARIA GUADALUPE PILLAJO ALCOCER, soltera, el Veinte comanoventa por ciento de derechos y acciones, los cónyuges GALO LEONARDO TONATO TIPANTUÑA y MARIA LEONOR PILLAJO, el Treinta y seis coma veinte y ocho por ciento de derechos y acciones, los cónyuges JOSE LINO SANGUÑA ESPINOSA y MARIA-73 ELENA PILLAJO, el Catorce coma cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones, los cónyuges GALO GUAMAN ALCOSER Y ROSARIO CHOCA, el Trece coma noventa y seis por ciento de derechos y acciones, y MARCELO RODRIGO CONDOR PILLAJO, 5 soltero, el catorce coma cuarenta y dos por ciento de derechos y acciones.

### 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Pedro Pillajo Abrajam y Rosario Alcocer, según escritura celebrada el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el quince de octubre de mil novecientos noventa y seis; Estos por compra a Enma Cordovéz Caicedo, según escritura celebrada el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el primero de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

## 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- La revisión de gravámenes se ha realizado como MARIA LEONOR Y MARIA ELENA PILLAJO.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

(sesouta y siete)

Quito

Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

Responsable: CWP

Validado. LF

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL/DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Macro Lote 2

C- 0163565

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C120685868001 FECHA DE INGRESO: 11/11/2013

### CERTIFICACION

Referencias:03/07/1995-PO-8492f-10825i-25934r ednsj

Tarjetas:;T00000109186;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con la letra B, ubicado en el sector El Carmen, situado en la parroquia LLANO CHICO de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Los señores Manuel Eduardo Singo (5.04%), casado; Galo Eduardo Guaman (6.98%), casado; Manuela Alcoser Muyolema (5.08%), casada; Luis Aníbal Bustillos (9.38%), casado; Enrique Valla Carmilema (5.50%), casado; Humberto Chuquitarco (2.57%), casado; Elías Almache Sangucho (6.05%), divorciado; José Taco (4.23%), casado; José Yebla Guayracaja (8.37%), casada; Luis Sanguña (5.53%), casado; María Cristina Guasgua (4.95%), soltera; Adela del Cisne Pullaguari (9.52%), casada; Manuel Lema (5.25%), casado; José Carlos Llamatumbi (5.20%), casada; Placido Paloma Chicaiza (5.92%), casado; Telmo Toapanta (5.62%), casado; y Luz María Caiza (4.72%), casada.-

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a los cónyuges Pedro Pillajo Abrajan y Rosario Alcocer de Pillajo, según escritura otorgada el uno de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el notario doctor Gonzalo Román, inscrita el tres de julio de mil novecientos noventa y cinco; éstos, en mayor extensión, por compra a Enma Cordovez Caicedo, el cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el uno de octubre del mismo año.

## 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos. A petición y bajo responsabilidad del peticionario se revisa gravámenes únicamente como: Manuel Eduardo Singo, Galo Eduardo Guaman, Luis Aníbal Bustillos, María Cristina Guasgua, Adela del Cisne Pullaguari, José Carlos Llamatumbi, Placido Paloma Chicaiza, Luz María Caiza, con dos nombres y un solo apellido respectivamente; Manuela Alcoser Muyolema, Enrique Valla Carmilema, Elías Almache Sangucho, José Yebla Guayracaja, con un solo nombres y dos apellidos respectivamente; Humberto Chuquitarco, José Taco, Luis

Sanguña, Manuel Lema, Telmo Toapanta, con un solo nombre y apellido respectivamente.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación". LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTAEL 11 DE NOVIEMBRE DEL 2013 ocho a.m.

Responsable C.K. At Line Alloma

Revisado por ES

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





Macro Lote 3

C- 0474099

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30420909001 FECHA DE INGRESO: 24/07/2014

## **CERTIFICACION**

Referencias: 08/08/1990-3-1746f-1930i-22100r

V/WOT

Tarjetas: T00000023348;

Matriculas: \*

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

# 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES fincados en lote de terreno número NUEVE de la Sección El Carmen, parte de la antigua Hacienda Farsalia correspondiente a la parroquia LLANO CHICO de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

1-MERCEDES TOAZA, casada (5.81%); RUBEN LOGACHO GUALOTUÑA y MARÍA-2 TONATO, casados (5.93%); EDUARDO PILLAJO GUALOTO, casado (5.12%); ROSA-4 ELVIRA PICHUCHO, viuda (5.19%); RAFAEL CAJAMARCA, casado (16.70%); S-SEGUNDO PILLAJO, casado (22.54%), y LUIS CAICEDO CUPUERAN, casado (13.52%); F

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante Compra a los cónyuges Pedro Pillajo Abrajan y Rosario Alcócer; según escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el ocho de agosto de mil novecientos noventa; estos en mayor extensión por compra a Enma Cordovéz de Barreiro, viuda, según escritura otorgada el cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el notario doctor Efraín Martínez, inscrita el diez y siete de diciembre del mismo año.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, hipotecas, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se hace constar que no se certifica a nombre de Geovanny Castro Calderón, Rosa Calderón, David Alcocer Muyulema, María Pillajo y Manuel Tipantaxi, por cuanto han Vendido sus derechos y acciones.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de

-65-

(sesenta y concol

2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 05 DE AGOSTO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: DB

Validado: GAL

A00022097 I

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO





## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30420906001 FECHA DE INGRESO: 24/07/2014

## CERTIFICACION

Referencias: 21/07/2006-PRO-40244f-16760i-45071r

Tarjetas:;T00000200970;

Matriculas:; 0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El CINCO PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (5.98%), fincados sobre el lote de terreno número NUEVE, de la sección El Carmen, parte de la hacienda Farsalia, situado en parroquia LLANO CHICO, de este Cantón, con matrícula número LLANO0001633.

2.- PROPIETARIO(S):

8-ROSA MERCEDES CALDERÓN MÉNDEZ, de estado civil divorciada, por quien estipula Mariana de Jesús Calderón Malpú

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a ISAEL GIOVANNY CASTRO CALDERÓN de estado civil soltero y ROSA ELENA CALDERÓN JARAMILLO de estado civil casada, según escritura otorgada el DOS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el veinte y uno de julio del dos mil seis. Habiendo éstos adquirido por compra a los cónyuges Pedro Pillajo y Rosario Alcócer; según escritura otorgada el quince de junio de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el ocho de agosto de mil novecientos noventa.

## 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, prohibiciones de enajenar ni embargos.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en

-64-

(118souta y austra)

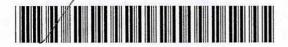
este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable: EAY Elin You

. .

Revisor: RO

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30420908001 FECHA DE INGRESO: 24/07/2014

## CERTIFICACION

Referencias: 11/07/1997-PO-8585f-10540i-27095r

Tarjetas:;T00000123989;

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

### 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Cinco punto setenta y siete por ciento (5.77%), de derechos y acciones fincados en el lote de terreno número NUEVE (9), de la sección El Carmen, parte de la hacienda Farsalia, situado en parroquia LLANO CHICO de este Cantón.

## 2.- PROPIETARIO(S):

TERESA DE LOURDES QUIGUANGO PANTOJA, soltera.— 🥞

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha a los cónyuges David Alcocer Muyolema y María Nieves Pillajo, según escritura otorgada el veinte y tres de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el once de julio de mil novecientos noventa y siete; habiendo éste adquirido por compra a Pedro Pillajo Abraján y Rosario Alcocer de Pillajo, según escritura celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el ocho de agosto de mil novecientos noventa.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares

-63~

y que puedan inducir a error o equivocación, asi como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable ACB

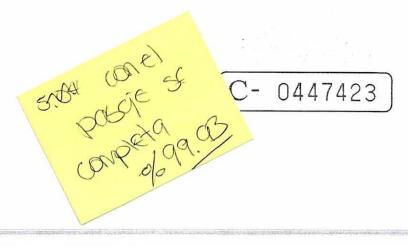
REVISADO POR: ICR.-

A00013276

DIRECTÓR/DE CERTIFICACIONES -REGISTRÓ DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO







## REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO No.: C30420907001 FECHA DE INGRESO: 24/07/2014

## CERTIFICACION

Referencias: 11/10/1996-PO-12147f-15257i-40472r

Tarjetas:;T00000123954;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nº RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al cinco punto veinte y seis por ciento fincados en el Lote de terreno Número NUEVE de la sección El Carmen parte de la Hacienda Farsalia situado en parroquia LLANO CHICO de este Cantón

## 2.- PROPIETARIO(S):

Los cónyuges WILSON HOMERO MARTÍNEZ y ROSA ELVIRA CAJAMARCA— O TIPANTASIG.

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra hecha al señor Manuel Tipantasig Lema, soltero, según escritura otorgada el primero de octubre de mil novecientos noventa y seis, ante el notario doctor Raúl Gaybor, inscrita el once de octubre de mil novecientos noventa y seis; habiendo éste adquirido por compra a Pedro Pillajo Abraján y Rosario Alcocer de Pillajo, según escritura celebrada el quince de junio de mil novecientos noventa, ante el notario doctor Nelson Galarza, inscrita el ocho de agosto de mil novecientos noventa.

### 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

No existen anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.- Se revisó gravámenes como WILSON HOMERO MARTÍNEZ, con dos nombres y un apellido.-a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se

-62-

(seventay dos)

Outro

responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registro de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE JULIO DEL 2014 ocho a.m.

Responsable:

Validado por DAS.\*

A00015015

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

